



Auditoría Superior del Estado **SINALOA**



Informe Individual

de Auditoría Sobre el Desempeño
Secretaría de Educación Pública y Cultura
Pp E049 Servicios de Educación
Media Superior y Superior de Calidad

2023



Secretaría de Educación Pública y Cultura

Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad para el ejercicio fiscal 2023

Índice

	Página
Presentación.....	2
I.- Número, Título y Tipo de Auditoría	3
II.- Criterios de Selección	3
III.- Objetivo.....	3
IV.- Alcance de la Auditoría.....	4
V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño	5
VI.- Información Programática.....	74
VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada	74
VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados	75
IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones	76
X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones	76
XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría.....	77
XII.- Dictamen.....	77
XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe	81



Presentación

La fiscalización de las cuentas públicas es una función otorgada al Congreso del Estado de Sinaloa, que realiza a través de su órgano técnico denominado Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, facultad que se encuentra expresamente establecida en los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Se trata de una actividad desarrollada en un estricto marco constitucional y legal, ejercida técnicamente mediante la observancia de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) autorizadas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), el Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como la demás normativa aplicable en la materia.

Así, este Órgano de Fiscalización, coordinado por la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado, para dar cumplimiento constitucional a la función atribuida, goza de plena independencia y autonomía técnica y de gestión, con la cual, al ejercer dicha atribución, va sentando las bases de revisión y fiscalización de las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado; de igual forma, verifica los resultados de la gestión financiera de todos los entes que manejen recursos públicos, la utilización del crédito y el cumplimiento de las metas fijadas en los programas y proyectos en que respaldan sus presupuestos de egresos, formulando las observaciones que procedan y expedir los finiquitos o, en su caso, a dictar las medidas tendentes a fincar las responsabilidades a quienes les sean imputables; lo anterior, conforme a lo dispuesto en los artículos 1 fracciones I, II y III, 2, 3 y 22, fracción XXII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Bajo dichos motivos y con fundamento a lo establecido en los artículos 4 fracciones II, X y XII, 5, 6, 8 fracciones IV, V, VI, VIII, X, XII, XII Bis, XIV Bis, XV y XXV, 13, 14, 22 fracciones I, X, XII y XV Bis A, 34 Bis A, 34 Bis B, 34 Bis C, 43, 47 fracción V, 48 fracción II, 56, 57, 58, 59, 62, 63 y demás relativos de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la auditoría al Programa presupuestario **E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad** para el ejercicio fiscal 2023, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.

Con base a los resultados obtenidos, se procedió a elaborar el presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario citado, el cual se integra con la información requerida por el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.



I.- Número, Título y Tipo de Auditoría

Número de Auditoría: ASD-002/2024.

Título de la Auditoría: Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.

Tipo de Auditoría: Desempeño.

II.- Criterios de Selección

Criterios de Importancia Relativa:

Modificación del presupuesto: El presupuesto modificado del Pp presentó un incremento respecto a su presupuesto aprobado, igual o mayor a 20%.

Objetivos y metas: El Pp contiene objetivos y metas claramente definidos en documentos programáticos.

Indicadores de desempeño: El Pp contiene MIR que permita evaluar el desempeño y sus resultados.

Identificación de Áreas de Riesgo:

Programas presupuestarios no fiscalizados: El Pp no ha sido fiscalizado durante los dos últimos ejercicios fiscales anteriores.

Información programática: La información programática del Pp no está publicada en la cuenta pública.

Información de Transparencia: La plataforma oficial de transparencia careció de información del Pp.

III.- Objetivo

Fiscalizar el desempeño del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad verificando el cumplimiento de objetivos y metas, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.



IV.- Alcance de la Auditoría

En esta auditoría se consideró determinar la eficacia en el cumplimiento de los objetivos y metas; la eficiencia con que se realizó la operación del programa y la economía con que se ejercieron los recursos asignados.

En la vertiente de eficacia se revisó el cumplimiento del objetivo establecido relacionado a que los alumnos de educación media superior concluyan el grado escolar vigente, durante el ejercicio fiscal 2023; y las metas de la Matriz de Indicadores para Resultados.

La vertiente de eficiencia comprendió el análisis del diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados; la conformación y operación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa; así como de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa; la Prestación de los Servicios Educativos de Media Superior y Superior; la Administración de apoyos para el fortalecimiento de la excelencia educativa; la realización del Diplomado de Matemáticas y Ciencias; la transparencia; la rendición de cuentas y la evaluación del sistema de control interno.

Por último, en la vertiente de economía, se revisó la administración y el ejercicio de los recursos presupuestarios destinados al programa.

Esta auditoría sobre el desempeño se realizó conforme al Marco Normativo General para la Fiscalización Superior del Estado de Sinaloa, así como el Manual para el Desarrollo de Auditorías Sobre el Desempeño, mismos que son congruentes con los Principios Fundamentales de Auditoría de Desempeño del Sistema Nacional de Fiscalización.



V.- Resultados de la Auditoría sobre el Desempeño

Resultado Núm. 01 Con Observación

Título del resultado: Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.

Descripción del Resultado:

La Matriz de Indicadores para Resultados es un instrumento para la construcción de objetivos e indicadores que permite evaluar los resultados de un programa, la cual debe estar construida conforme a la metodología del marco lógico, en este sentido, la Matriz de Indicadores para Resultados presentada se alinea a los objetivos y atribuciones de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa por lo cual, se llevará a cabo su análisis.

Con respecto al diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y las etapas previas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, la entidad fiscalizada mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024 remitió una Matriz de Indicadores para Resultados, diferente a la que se puede identificar en la publicación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023.

Etapas previas

La definición del problema “Los alumnos de media superior de Sinaloa presentan un 16.3% de abandono escolar”, es adecuada al establecer una población o área de enfoque, una problemática central o necesidad que motiva la intervención gubernamental de forma clara, así como la magnitud del problema.

Se identificó que la población que atiende el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad corresponde a los alumnos de educación del nivel medio superior, sin considerar a los alumnos de nivel superior como lo establece el nombre del Programa presupuestario, por lo cual no es congruente con la población objetivo del mismo.



Por otra parte, se presentó la estructura del árbol del problema, identificando en el tronco el problema central, las causas en las raíces y los efectos en las hojas; si bien, las causas directas, indirectas y los efectos tienen relación causa-efecto, el problema central presenta inconsistencias al señalar una magnitud distinta a la establecida en la definición del problema. En relación al árbol de objetivos se consideró inadecuado, si bien las causas fueron redactadas como medios de solución y los efectos se convirtieron en fines que se requieren lograr, el objetivo presenta una población distinta a la establecida en las etapas previas al señalar a los alumnos de educación media superior de escuelas públicas de Sinaloa.

Del análisis de la selección de alternativa, se identificó que no presenta trazabilidad con etapas previas, ya que se incluyeron más medios de los que se tenían establecidos en el árbol de objetivo; asimismo, no fue posible verificar la realización de un análisis preliminar de factibilidad de los medios establecidos en el árbol de objetivos en donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento requerido, la capacidad institucional, el impacto ambiental, entre otras, por lo cual se considera inadecuada.

Respecto a la estructura analítica del Programa presupuestario, se identifica que no se cuenta con trazabilidad con respecto a las etapas previas, no existe relación entre la cadena medios-objetivos-fines plasmados en el árbol de objetivos con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde; asimismo, los efectos presentan diferentes niveles a los establecidos, aunado a que se presentan medios que no se encontraban en etapas previas.

Adicionalmente, se identificó que las etapas de “árbol del problema”, “definición del objetivo”, “selección de alternativas” y “estructura analítica”, presentan un nombre distinto al del Programa presupuestario estableciéndolo como “Servicios de Educación Media Superior de Calidad 2023” distinto al Programa presupuestario fiscalizado “E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad” aprobado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal del año 2023.

Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
1. Definición del problema	✓	La definición del problema contiene los tres elementos: población objetivo o área de enfoque, situación problemática y magnitud.
2. Análisis del problema	X	El árbol del problema presenta relación entre las causas directas, indirectas y los efectos definidos no obstante el problema central no establece la misma magnitud que la señalada en la etapa previa.
3. Definición del objetivo	X	El árbol del objetivo se considera inadecuado, ya que si bien, existe relación causal entre los medios y los fines establecidos, el objetivo presenta una población distinta a la señalada en las etapas previas.
4. Selección de alternativa	X	La selección de alternativas es inadecuada puesto que no fue posible verificar la realización de un análisis preliminar de factibilidad de los medios establecidos en el árbol de objetivos en donde se considere el cumplimiento de la normativa, la viabilidad técnica, la aceptabilidad, el financiamiento



Análisis de la Secuencia de Elaboración de la MIR, del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Secuencia de elaboración de la MIR (Etapas)	Cumple	Comentarios
		requerido, la capacidad institucional, el impacto ambiental, entre otras. Aunado a lo anterior, se anexaron medios que no se presentaban en etapas previas.
5. Estructura Analítica del Programa presupuestario	X	La estructura analítica no presenta trazabilidad con las etapas previas y no se identifica la relación entre la cadena medios-objetivos-fines plasmados en el árbol de objetivos con la cadena de causas-problema-efectos que le corresponde.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/328/2024 del 23 de enero del 2024.

Con base en lo anterior, se corroboró que la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó deficiencias en el desarrollo de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, que permiten analizar el problema, definir el objetivo, y determinar las alternativas de solución que dan sustento a la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023.

Lo anterior, **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados, Análisis del problema, Definición del objetivo, Selección de alternativa y Definición de la Estructura Analítica del Programa presupuestario del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que establece que la elaboración de una Matriz de Indicadores para Resultados implica realizar ordenadamente cada una de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, así como el contenido de cada una de ellas.

Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario

Datos de identificación

De acuerdo con la ficha de identificación del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, fue identificado con la tipología “E” del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)¹ “Prestación de Servicios Públicos”, cuya denominación fue “E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad”, siendo designada la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior como la unidad responsable de operarlo.

¹ Acuerdo por el que se emite la clasificación programática, Anexo, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 08/08/2013.



Datos de identificación del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Elementos de la ficha de identificación del programa	
Nombre	E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad
Clasificación	E – Prestación de Servicios Públicos
Dependencia o entidad responsable	Secretaría de Educación Pública y Cultura
Unidad responsable	Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Alineación de la MIR con los objetivos de la planeación del desarrollo

La Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario de 2023 establece una alineación con el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027, en el Eje 1. “Bienestar Social Sostenible”; con el tema 1.2. “Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social”; con el Objetivo Prioritario 1.1 “Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todos en Sinaloa, en la prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas, con extra edad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación”. Con la Estrategia 1.1.2 “Implementar un sistema de evaluación para la toma de decisiones, en concordancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana en Sinaloa”; con la Línea de Acción 1.1.2.1. “Evaluar el desempeño del sistema educativo estatal, a partir de los resultados y de indicadores de cobertura, aprobación, abandono y aprovechamiento escolares, tomando de referencia valoraciones internas y externas”.

Con la Estrategia 2.1.1 “Abatir el abandono escolar mediante programas de seguimiento y apoyo a las y los estudiantes para su retención y reinserción al sistema educativo, priorizando a quienes pertenecen a grupos sociales vulnerables, con acompañamiento académico y otorgamiento de becas económicas”. Línea de acción 4.1.1.1. “Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) para la coordinación entre los diferentes subsistemas de Educación Media Superior en aspectos de cobertura territorial, de procesos pedagógicos y administrativos, así como para asegurar la pertinencia, inclusión, eficacia y eficiencia de sus servicios”.

Sin embargo, la alineación se considera incompleta debido a que la estrategia 2.1.1 y la línea de acción 4.1.1.1 no forma parte del objetivo 1.1 al que se encuentra alineado el Programa presupuestario, asimismo, no se definió un vínculo con los objetivos de un programa sectorial ni a los objetivos estratégicos de la dependencia, señalando que éstos se encuentran en proceso.



Lo anterior **en contravención** con el Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual establece el contenido de la Matriz de Indicadores para Resultados y que cada dependencia debe tener claridad de cómo el Programa contribuye al logro de los objetivos de la planeación del desarrollo local y los programas que de éste emanen.

Análisis de la alineación del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Documento	Contenido
Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Eje 1. Bienestar Social Sostenible; Tema 1.2. Innovación Educativa e Inclusión con Justicia Social; Objetivo Prioritario 1.1 Asegurar acceso y permanencia en la educación humanista, inclusiva, equitativa y de excelencia para todos en Sinaloa, en la prevalezca la atención a la población vulnerable: mujeres, pueblos indígenas, con extra edad y personas que enfrentan barreras para el aprendizaje y la participación. Estrategia 1.1.2. Implementar un sistema de evaluación para la toma de decisiones, en concordancia con los principios de la Nueva Escuela Mexicana en Sinaloa. Línea de Acción 1.1.2.1. Evaluar el desempeño del sistema educativo estatal, a partir de los resultados y de indicadores de cobertura, aprobación, abandono y aprovechamiento escolares, tomando de referencia valoraciones internas y externas. Estrategia 2.1.1. Abatir el abandono escolar mediante programas de seguimiento y apoyo a las y los estudiantes para su retención y reinserción al sistema educativo, priorizando a quienes pertenecen a grupos sociales vulnerables, con acompañamiento académico y otorgamiento de becas económicas. Línea de acción 4.1.1.1. Fortalecer el funcionamiento de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) para la coordinación entre los diferentes subsistemas de Educación Media Superior en aspectos de cobertura territorial, de procesos pedagógicos y administrativos, así como para asegurar la pertinencia, inclusión, eficacia y eficiencia de sus servicios.
Programa Sectorial de Educación	No se presentó una alineación, se señala que se encuentra en proceso.
Alineación a los objetivos estratégicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura	No se presentó una alineación, se señala que se encuentra en proceso.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de educación media superior en Sinaloa mediante la reducción del abandono escolar.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Análisis de los objetivos y supuestos (Lógica Vertical de la MIR)

La lógica vertical de la Matriz Indicadores para Resultados consiste en analizar el diseño de los objetivos definidos en el programa como estrategia para solución de un problema público, permitiendo identificar si el programa presenta un adecuado diseño de las principales actividades que realiza, los bienes y/o servicios que entrega, el resultado esperado a ser logrado y la contribución en el largo y mediano plazo. A continuación, se presenta el análisis correspondiente a la lógica vertical.



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
Fin	Contribuir a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de educación media superior en Sinaloa mediante la reducción del abandono escolar	La matrícula se mantiene sin cambios significativos	<p>El objetivo de nivel de Fin se considera adecuado, ya que presenta relación con el objetivo de orden superior establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027.</p> <p>La sintaxis del objetivo se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, ya que cuenta con “el qué” (Contribuir a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de educación media superior en Sinaloa), el “mediante” (mediante) y el “cómo” (la reducción del abandono escolar).</p> <p>Asimismo, el supuesto establecido para el objetivo del nivel Fin se considera adecuado, al ser un factor relevante y externo al Programa presupuestario.</p>
Propósito	Los alumnos de media superior de Sinaloa concluyen el grado escolar vigente	Se mantiene bajo control sanitario la pandemia. La matrícula se mantiene sin variación significativa. Los docentes atienden con suficiencia las necesidades detectadas en sus alumnos, aplican las estrategias acordadas	<p>El objetivo del nivel Propósito se considera adecuado, puesto que presenta una relación causa-efecto con el objetivo de nivel Fin de contribuir a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de educación media superior en Sinaloa mediante la reducción del abandono escolar.</p> <p>Su sintaxis se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, ya que incluye la población objetivo (Los alumnos de media superior de Sinaloa), el verbo en presente (concluyen) y el complemento (el grado escolar vigente).</p> <p>Los supuestos de “Se mantiene bajo control sanitario la pandemia” y “la matrícula se mantiene sin variación significativa” se consideran adecuados debido a que se encuentran fuera del ámbito de gestión del programa; sin embargo, que “los docentes atienden con suficiencia las necesidades detectadas en los alumnos, aplicando las estrategias acordadas” se considera un supuesto inadecuado al encontrarse dentro del ámbito de operación del programa.</p>
Componentes	Estrategias para abatir el abandono escolar en educación media superior en Sinaloa implementadas	Las estrategias propuestas para abatir el abandono y rezago educativo en media superior son aprobadas por la CEPPEMS. Se dispone de los recursos financieros en tiempo y forma para atender las áreas de oportunidad detectadas	<p>El objetivo de nivel Componente 1 no permite identificar claramente la relación de causa-efecto con el objetivo de nivel Propósito, debido a que no se especifica en el tipo de bien y/o servicio a entregar a la población objetivo, por lo cual se considera inadecuado.</p> <p>Su sintaxis no se ajusta a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel al no presentar de manera clara el producto terminado o servicio proporcionado (Estrategias para abatir el abandono escolar en educación media superior) más el verbo en participio pasado (implementadas).</p> <p>Respecto a los supuestos de que “Las estrategias propuestas para abatir el abandono y rezago educativo en media superior son aprobadas por la CEPPEMS” es considerado adecuado, sin embargo, el supuesto de “Se dispone de los recursos financieros en tiempo y forma para atender las áreas de oportunidad detectadas” es inadecuado, puesto que es un riesgo que se encuentra dentro del ámbito de gestión del programa.</p>
Actividades	<p>1.1 Atención y gestión de solicitudes de apoyo y gestión para la mejora del servicio educación superior en Sinaloa.</p> <p>1.2 Establecimiento de convenios y acuerdos con las instancias involucradas</p>	<p>Se dispone de recursos económicos, materiales y de espacio físico en tiempo y forma. Se trabaja en coordinación intra e inter institucionalmente</p> <p>Existe colaboración y compromiso por parte de las partes involucradas para llegar a acuerdos y convenios</p>	<p>Los objetivos de las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 se consideran adecuados al establecer una relación causa-efecto con el Componente 1, indicando las acciones emprendidas para la generación de los bienes y/o servicios que entrega el programa, así como para la consecución del objetivo de nivel superior relacionado con las estrategias para abatir el abandono escolar en educación media superior en Sinaloa implementadas.</p> <p>La sintaxis de las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 se ajusta a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados para este nivel, al incluir un sustantivo derivado de un verbo y un complemento que corresponde a la actividad a desarrollar, sin embargo, en la actividad 1.3 se sugiere eliminar el uso de siglas en las redacciones.</p> <p>Los supuestos establecidos se consideran inadecuados puesto que disponer de recursos económicos, materiales y de espacio físico en tiempo y forma (Actividad 1.1); la existencia de colaboración y compromiso por parte de las partes involucradas para llegar a acuerdos y convenios incluye a la entidad responsable del Programa presupuestario al ser ésta una de las partes involucradas (Actividad 1.2), la celebración de reuniones con quorum legal por la asistencia de las instituciones que conforman el pleno de la CEPPEMS estatal (Actividad 1.3) y</p>



Análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Nivel	Resumen Narrativo (objetivos)	Supuestos	Comentarios
	1.3 Concertación de reuniones con la CEPPEMS	Las reuniones se celebran con el quorum legal en la asistencia de las instituciones que conforman el pleno de la CEPPEMS estatal	la recepción de recursos financieros en tiempo y forma (Actividad 1.4), se consideran inadecuados al ser riesgos dentro del ámbito de gestión del programa.
	1.4 Seguimiento a la otorgación de becas	Los recursos financieros se reciben en tiempo y forma	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

En términos generales, se considera que la lógica vertical de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, presentó deficiencias, si bien, en los niveles Fin, Propósito, Actividad 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4 se presenta una relación causal con los objetivos de orden superior, el objetivo de nivel Componente 1 no permite identificar claramente la relación causa efecto con el objetivo del nivel superior.

Los objetivos de nivel Fin, Propósito y Actividad 1.1, 1.2, 1.3, y 1.4 se ajustaron a la sintaxis sugerida y el supuesto de nivel Fin fue adecuado al encontrarse fuera del ámbito de gestión del programa; sin embargo, la sintaxis del nivel Componente 1 no se ajustó a lo sugerido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados, aunado a lo anterior, los supuestos establecidos en los niveles Propósito, Componente 1 y Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4, se consideraron inadecuados al no establecer situaciones relevantes que se encuentren fuera del ámbito de gestión del programa.

Resumen del resultado del análisis de los objetivos y supuestos del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Objetivo de Nivel	Sintaxis	Causalidad	Supuesto
Fin	✓	✓	✓
Propósito	✓	✓	X
Componente 1	X	X	X
Actividad 1.1	✓	✓	X
Actividad 1.2	✓	✓	X
Actividad 1.3	✓	✓	X
Actividad 1.4	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Por lo que **no se ajustaron** a los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público donde se hace mención a la sintaxis para la expresión de los objetivos y se señala que “La lógica vertical de la matriz permite verificar la relación causa-efecto directo que existe entre los diferentes niveles de la matriz”, respectivamente.

Análisis de los indicadores y medios de verificación (Lógica Horizontal de la MIR)

Por otra parte, para revisar si se cumple con la lógica horizontal, se analizó si los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento de los objetivos y evaluar adecuadamente los alcances del Programa y si los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores. Los resultados del análisis de la lógica horizontal se muestran a continuación:

Indicador de nivel Fin

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Contribuir a incrementar la eficiencia terminal de los alumnos de educación media superior en Sinaloa mediante la reducción del abandono escolar	Tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior	Establece un comparativo de variación en la eficiencia terminal en educación media superior del estado de Sinaloa, en todos sus sostenimientos y servicios, con respecto a la eficiencia terminal en el ciclo escolar anterior, dando cuenta de la permanencia en el aula y continuidad en la trayectoria académica hasta finalizar el nivel	$((\text{Eficiencia terminal de educación media superior en el ciclo escolar del año base } t / \text{ eficiencia terminal en el ciclo escolar del año anterior al año base } (t-1)) - 1) * 100$	Unidad de medida: Tasa de Variación/alumnos Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Departamento de Estadística, Dirección de Planeación y Evaluación, SEP y C. Página oficial de SEP y C: https://mieducacion.sepyc.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Para el indicador de nivel Fin “Tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior”, se considera adecuado puesto que permite verificar la variación de la eficiencia terminal; asimismo, los elementos dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.

Referente a los medios de verificación se considera inadecuados, debido a que la fuente de consulta de los datos no permite identificar el valor de las variables que se encuentran establecidas en el método de cálculo.



Indicador de nivel Propósito

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Los alumnos de media superior de Sinaloa concluyen el grado escolar vigente	Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa que concluyen el grado escolar vigente	Mide el porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa que permanecen en el aula hasta el I [sic] finalizar el grado en el ciclo escolar vigente, con respecto a aquéllos que se inscribieron en el mismo ciclo escolar	(Existencia de alumnos de EMS al fin del ciclo escolar / total de alumnos de EMS en Sinaloa inscritos en el mismo ciclo escolar) * 100	Unidad de medida: porcentaje/alumnos Tipo: Estratégico Dimensión: Eficacia Frecuencia: Anual	Departamento de Estadística, SEPyC. Página de la Secretaría de Educación Pública y Cultura: https://mieducacion.sepyc.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

El indicador “Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa que concluyen el grado escolar vigente” para el nivel Propósito se considera adecuado, ya que el método de cálculo es congruente con la definición y el nombre del indicador; lo cual permite medir el objetivo al que se encuentra relacionado; asimismo, los elementos de: unidad de medida, dimensión, tipo y frecuencia de medición del indicador, son correctas para este nivel.

En cuanto a los medios de verificación se considera inadecuados, ya que no establecen de forma clara y específica el acceso a la fuente de información que se deberá consultar para realizar el cálculo del indicador.

Indicador de nivel Componente

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
Estrategias para abatir el abandono escolar en educación media superior en Sinaloa implementadas	Porcentaje de escuelas de educación media superior en Sinaloa con estrategias implementadas	Mide el porcentaje de centros educativos de media superior que aplican estrategias dirigidas a atender las áreas de oportunidad detectadas en su centro educativo, encauzadas a disminuir el abandono escolar	(Número de escuelas de EMS con estrategias implementadas / total de escuelas de educación media superior) * 100	Unidad de medida: Porcentaje/ escuelas Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral	Archivos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior en Sinaloa (oficios, actas, acuerdos y convenios establecidos). Página de la Secretaría de Educación Pública y Cultura: https://mieducacion.sepyc.gob.mx

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

En el Componente 1, el indicador “Porcentaje de escuelas de educación media superior en Sinaloa con estrategias implementadas” se considera insuficiente, debido a que, si bien mide la proporción de escuelas con estrategias implementadas no permite evaluar los resultados en el grado de implementación de las estrategias para abatir el abandono escolar, por otra parte, los elementos unidad de medida, dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.



Referente a los medios de verificación se considera inadecuados ya que, si bien se establece un enlace electrónico a la información, no es posible identificar el valor de las variables que intervienen en el método de cálculo.

Por otra parte, se sugiere utilizar el mismo término para identificar a la población objetivo ya que se hace mención de “escuelas” en el objetivo, nombre y método de cálculo, y “centros educativos” en la definición del indicador.

Indicadores de nivel Actividad

Objetivo	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida/ Tipo/ Dimensión/ Frecuencia	Medios de verificación
A1.1 Atención y gestión de solicitudes de apoyo y gestión para la mejora del servicio educación [sic] superior en Sinaloa	Porcentaje de gestiones realizadas	Se mide la capacidad de respuesta para atender las solicitudes de gestión y apoyo recibidas en el programa de TBC en Sinaloa	(Porcentaje de gestiones realizadas / gestiones solicitadas) *100	Unidad de medida: Porcentaje/solicitudes Tipo: Gestión Dimensión: Calidad Frecuencia: Trimestral	Archivos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior en Sinaloa (circulares, oficios, evidencias gráficas, entre otros)
A1.2 Establecimiento de convenios y acuerdos con las instancias involucradas	Porcentaje de convenios / acuerdos establecidos	Se establece una relación interinstitucional para dirigir esfuerzos en apoyo al buen desempeño de proyectos y programas de educación media superior	(Convenios establecidos / Convenios solicitados) *100	Unidad de medida: Porcentaje/ convenios Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Trimestral	Archivos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior en Sinaloa (acuerdos, convenios establecidos, circulares y oficios)
A1.3 Concertación de reuniones con la CEPPEMS	Porcentaje de reuniones concertadas	Las reuniones de la CEPPEMS se realizan semestralmente y se celebran mediante mesas temática, en las cuales se analizan, discuten, deciden y se aprueban diversos asuntos relacionados con la educación: planes y programas, oferta educativa, estrategias, entre otros temas, presentadas como propuesta por cada IES estatal	(Reuniones de la CEPPEMS Total de reuniones programadas) * 100	Unidad de medida: Porcentaje/reuniones Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Semestral	Archivos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior de Sinaloa (Minutas, Actas de acuerdos, evidencias gráficas, lista de asistencia)
A1.4 Seguimiento a la otorgación de becas	Porcentaje de alumnos con becas recibidas	Indica el porcentaje de alumnos de educación media superior beneficiados con la Beca Universal Benito Juárez en relación a la cantidad de alumnos del padrón de beneficiarios	(Número de alumnos con beca recibida / total de alumnos registrados en el padrón de beneficiarios) * 100	Unidad de medida: Porcentaje/alumnos Tipo: Gestión Dimensión: Eficiencia Frecuencia: Bimensual	Página del Registro al Sistema Único de beneficiarios de Educación Superior (SUBES): subes.becasbenitojuarez.gob.mx, Archivos de la Dirección de Educación Media Superior y Superior de Sinaloa (Padrón de beneficiarios).

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.



En el nivel de Actividad se establecieron 4 indicadores.

El indicador del nivel de Actividad 1.1 “Porcentaje de gestiones realizadas” se considera inadecuado, debido a que el método de cálculo no permite medir el objetivo al establecer como numerador un “porcentaje de gestiones realizadas”, aunado a que el nombre y la definición no son congruentes con el método de cálculo, asimismo, la definición señala la atención de solicitudes de gestión y apoyo del programa de Telebachillerato Comunitario (TBC) en Sinaloa, distinto a la población del objetivo, donde se establece la mejora del servicio de educación superior; por otro lado, los elementos tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados; sin embargo, la dimensión del indicador es inadecuada para este nivel, aunado a que la unidad de medida no es congruente con el método de cálculo establecido.

El indicador del nivel de Actividad 1.2 “Porcentaje de convenios / acuerdos establecidos” se considera insuficiente, ya que el método de cálculo mide los convenios establecidos respecto a los solicitados, sin hacer referencia a los “acuerdos”; el nombre del indicador no es congruente con el método de cálculo; y la definición no permite identificar qué se pretende medir del objetivo al que se encuentra asociado. Por otra parte, los elementos unidad de medida, dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.

El indicador del nivel de Actividad 1.3 “Porcentaje de reuniones concertadas” se considera inadecuado, ya que, el método de cálculo no establece una expresión matemática que permita identificar la forma en que se relacionan las variables para medir el porcentaje de reuniones concertadas, si bien, el nombre y la definición tiene congruencia con el objetivo que se pretende medir, éstos no son congruentes con el método de cálculo; al igual que el elemento de unidad de medida; por otra parte, los elementos dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.

El indicador del nivel Actividad 1.4 “Porcentaje de alumnos con becas recibidas” es adecuado al permitir medir el objetivo con el que se encuentra relacionado, asimismo, el nombre y definición del indicador presenta relación con el objetivo y el método de cálculo; los elementos unidad de medida, dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, son adecuados.

Referente a los medios de verificación de los indicadores 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 son insuficientes ya que, si bien se establecen unas fuentes de información, éstas no se encuentran disponibles para su consulta.



Resumen del resultado del análisis de los indicadores y medios de verificación del Programa presupuestario E049
Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Nivel del indicador	Nombre	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida, Tipo, Dimensión y Frecuencia	Medios de verificación
Fin	✓	✓	✓	✓	X
Propósito	✓	✓	✓	✓	X
Componente 1	X	X	X	✓	X
Actividad 1.1	X	X	X	X	X
Actividad 1.2	X	X	X	✓	X
Actividad 1.3	X	X	X	X	X
Actividad 1.4	✓	✓	✓	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

En general, la lógica horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se considera inadecuada, si bien, el método de cálculo, definición y nombre de los indicadores de nivel Fin, Propósito y Actividad 1.4 son congruentes y presentan relación con el objetivo que se quiere medir; no obstante, el indicador de nivel Componente 1 no es suficiente para medir las estrategias implementadas en las escuelas, el nombre de los indicadores de nivel Actividad 1.1, 1.2 y 1.3 no presentan relación con el objetivo y el método de cálculo, aunado a que no permiten medir adecuadamente lo establecido en los objetivos de cada nivel.

Por otro lado, los elementos unidad de medida, dimensión del indicador, tipo de indicador y frecuencia de medición, fueron adecuados para los niveles Fin, Propósito, Componente y Actividad 1.2 y 1.4, exceptuando el nivel Actividad 1.1 y 1.3; asimismo, los medios de verificación establecidos en todos los niveles fueron inadecuados al no permitir acceder a la información de las variables que intervienen en los indicadores.

Aunado a lo anterior, se identificó que en la redacción del objetivo de nivel Actividad 1.3, en supuestos, nombres, definiciones y métodos de cálculos se hizo uso de siglas, por lo cual conforme a lo establecido en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se sugiere la eliminación de su uso, al igual que en los niveles Componente y Actividad.

Lo anterior **en contravención** del Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



Fichas técnicas

La entidad fiscalizada cumplió con la elaboración de las fichas técnicas para la totalidad de los indicadores incluidos en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Sin embargo, de la revisión de las fichas técnicas se identificó que presentan incongruencias en los objetivos y métodos de cálculo respecto a los publicados en la Matriz de Indicadores para Resultados. Si bien, cuenta con los criterios Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreabilidad, Adecuado y Aportación Marginal (CREMAA) para la selección de los indicadores, no se cuenta con la totalidad de los elementos señalados en la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Así como tampoco se encontraron disponibles en páginas de internet oficiales de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa a la fecha de su revisión.

Resumen del resultado del análisis de las fichas técnicas de los indicadores del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Nivel del indicador	Ficha técnica	Elementos mínimos	Criterios CREMAA	Publicada
Fin	✓	X	✓	X
Propósito	✓	X	✓	X
Componente 1	✓	X	✓	X
Actividad 1.1	✓	X	✓	X
Actividad 1.2	✓	X	✓	X
Actividad 1.3	✓	X	✓	X
Actividad 1.4	✓	X	✓	X

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información remitida por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa por medio del oficio DSA/EUA/328/2024 de fecha 23 de enero 2024.

Notas: ✓ Adecuado, X Inadecuado

Lo anterior **en contravención** del QUINTO y SEXTO de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante la revisión de la respuesta proporcionada, la entidad fiscalizada argumentó que la Matriz de Indicadores para Resultados se realizó para el nivel medio superior sin considerar el nivel superior y no fue notificada su modificación. Aunado a lo anterior, no se remitió



evidencia de la atención de las áreas de mejora señaladas en las etapas previas, la alineación con los objetivos de nivel superior, la lógica vertical en relación con la sintaxis y supuestos; la lógica horizontal en los métodos de cálculo, nombre, medios de verificación y elementos mínimos; y la publicación de las fichas técnicas e incorporación de los elementos mínimos; por lo cual, se mantiene el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-01 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice la definición del problema, y con base en ello, actualice las etapas previas de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, y con base en ello, se actualicen la totalidad de las etapas de la Metodología del Marco Lógico, a fin de que permita corroborar la relación congruente y clara con el diseño de los objetivos del programa, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-02 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura actualice la alineación del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, a fin de incorporar la vinculación con los objetivos del Programa Sectorial y objetivos estratégicos de la dependencia y a los que contribuya el programa, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y el numeral IV.2.1 Contenido de la MIR de la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-03 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice los objetivos y alcances del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad y con base en ello rediseñe el objetivo del nivel Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados, a efecto de que permita establecer los bienes y servicios que genere el programa y exista una adecuada relación “causa-efecto” entre los diferentes objetivos de la matriz, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR,



Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-04 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y restructure los supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, a fin de considerar los riesgos externos del programa que podrían generar un cumplimiento parcial de los objetivos, en los términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable; y a los apartados de Resumen Narrativo y 3. Análisis de la Lógica Vertical, del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-05 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y rediseñe los indicadores de los niveles Componente y Actividades de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, con el fin de que permitan evaluar los resultados en el cumplimiento de objetivos y metas del programa, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-06 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice y replantee los medios de verificación de todos los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, a efecto de que presente la fuente de información específica para el cálculo de los indicadores, que permitan monitorear los avances en el cumplimiento de objetivos y metas del programa de manera sencilla y confiable, en términos de los apartados Primero y Cuarto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y apartados de indicadores, medios de verificación y 2. Análisis de la lógica horizontal del numeral IV.2.2 Secuencia de elaboración de la MIR, de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



AED-PE-ASD0022024-2023-RE-01-07 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura formalice un procedimiento que asegure que las fichas técnicas cuenten con los elementos mínimos en congruencia con la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad; y la publicación en su página de internet, a fin de que permitan un adecuado seguimiento del programa y estén a disposición para su consulta a cualquier ciudadano, en términos de los apartados Quinto y Sexto de los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, y con el apartado indicadores, del numeral IV.2.2 Secuencia de Elaboración de la MIR de la Guía para el Diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en donde se establecen los elementos mínimos de las fichas técnicas.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 02 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento del objetivo.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de que los alumnos de educación media superior concluyan el grado escolar vigente correspondiente al ejercicio 2023.

Descripción del Resultado:

El objetivo del nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023 publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2023 fue que “Los alumnos de media superior de Sinaloa concluyen el grado escolar vigente”, estableciendo como indicador el “Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa concluyen el grado escolar vigente”, cuyo método de cálculo es “(Existencia de alumnos de EMS al fin del ciclo escolar/ total de alumnos de EMS en Sinaloa Inscritos en el mismo ciclo escolar vigente)*100”.

En la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa reportó un porcentaje de avance acumulado del indicador de nivel Propósito “Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa concluyen el grado



escolar vigente” con un 73.61% de avance correspondiente a 94,067 alumnos; sin embargo, conforme la meta 2023 de 115,987 considerada como la población objetivo (100.00%), el porcentaje de avance acumulado representa el 81.10%. Por otra parte, conforme a los datos presentados por la Secretaría de Educación Pública en el Reporte de Indicadores Educativos correspondiente al ciclo escolar 2022-2023, se cuenta con una existencia² de 136,368 alumnos y una matrícula de 138,451, determinando el 98.49% de permanencia de alumnos en el nivel medio superior.

Al comparar el valor del indicador del nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados reportado en Cuenta Pública 2023 de 94,067 alumnos, con respecto al valor de existencia de alumnos de 136,368 que presenta el Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública, se identifica una diferencia de 42,301 alumnos.

Ahora bien, en los principales indicadores educativos para el nivel medio superior presentados en el Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP), se identificó que Sinaloa presentó una mejora en los valores registrados de cobertura, al aumentar 5.80 puntos porcentuales del ciclo escolar 2021-2022 al 2022-2023; una mejora de 5.3 puntos porcentuales en la eficiencia terminal al pasar de 66.9% a 72.2%; de 8.7 puntos porcentuales, en la absorción al pasar de 101.5% a 110.52%, así como una disminución en el indicador de abandono al pasar de 8.2% al 6.3%, para el mismo periodo de análisis.

En relación a los indicadores educativos, se identificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó diferencias con los datos del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública en los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023, se presentan valores similares en la cantidad de alumnos y la tasa neta de escolarización; para los indicadores de eficiencia terminal, cobertura, atención a la demanda y tasa de terminación, los valores del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública, son mejores; y para los indicadores de abandono y reprobación los valores de la entidad fiscalizada son más elevados.

Análisis de los principales indicadores educativos del nivel medio superior de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023

Indicador	SEPyC ¹		Variación		SEP ²		Variación		Variación entre fuentes (Ciclo 2022-2023)	
	Ciclo 2021-2022 (1)	Ciclo 2022-2023 (2)	Absoluta (3) = (2-1)	Relativa % (4) = (3/1)	Ciclo 2021-2022 (5)	Ciclo 2022-2023 (6)	Absoluta (7) = (6-5)	Relativa % (8) = (7/5)	Absoluta (9) = (6-2)	Relativa % (10) = (9/6)
Alumnos	130,291.0	138,451.0	8,160.0	6.3	130,291.0	138,451.0	8,160.0	6.3	0.0	0.0
Docentes	12,253.0	11,768.0	-485.0	-4.0	12,253.0	11,913.0	-340.0	-2.8	145.0	1.2
Escuelas	563.0	563.0	0.0	0.0	563.0	581.0	18.0	3.2	18.0	3.1
Egresados	34,201.0	35,327.0	1,126.0	3.3	35,327.0	36,235.0	908.0	2.6	908.0	2.5

² Existencia de alumnos: Alumnos inscritos a final del ciclo escolar. Es el resultado de restar, de la inscripción total, las bajas que hubo durante el ciclo escolar.



Análisis de los principales indicadores educativos del nivel medio superior de los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023

Indicador	SEPyC ¹		Variación		SEP ²		Variación		Variación entre fuentes (Ciclo 2022-2023)	
	Ciclo 2021-2022 (1)	Ciclo 2022-2023 (2)	Absoluta (3) = (2-1)	Relativa % (4) = (3/1)	Ciclo 2021-2022 (5)	Ciclo 2022-2023 (6)	Absoluta (7) = (6-5)	Relativa % (8) = (7/5)	Absoluta (9) = (6-2)	Relativa % (10) = (9/6)
Eficiencia Terminal	63.9	66.9	3.0	4.7	66.9	72.2	5.3	7.9	5.3	7.3
Tasa de Matriculación	66.7	70.5	3.8	5.7	84.2	90.0	5.8	6.9	19.5	21.7
Cobertura	78.7	84.7	6.0	7.6	84.2	90.0	5.8	6.9	5.3	5.9
Abandono / Deserción	16.3	8.2	-8.1	-49.7	8.2	6.3	-1.9	-23.2	-1.9	-30.2
Reprobación	18.1	15.8	-2.3	-12.7	15.8	15.6	-0.2	-1.3	-0.2	-1.3
Absorción	101.5	103.3	1.8	1.8	101.5	110.2	8.7	8.6	6.9	6.3
Atención a la Demanda	85.7	94.0	8.3	9.7	85.7	96.1	10.4	12.1	2.1	2.2
Tasa de Terminación	62.0	64.1	2.1	3.4	64.0	65.7	1.7	2.7	1.6	2.5
Tasa Neta de Escolarización	66.7	70.5	3.8	5.7	66.7	70.5	3.8	5.7	0.0	0.0

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, de acuerdo con la información proporcionado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa por medio del oficio DSA/EUA/328/2024 de fecha 23 de enero 2024.

¹ Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

² Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública.

Con base en el análisis, se corroboró que el porcentaje de alumnos de Educación Media Superior en Sinaloa que concluyen el grado escolar vigente representó el 81.10%, por lo que no logró la meta del objetivo establecido en el nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados reportado en Cuenta Pública 2023, con 18.9 puntos porcentuales menos respecto a lo programado.

Asimismo, no se cuenta con evidencia que permita determinar la contribución del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura al cumplimiento del objetivo de que los alumnos de media superior de Sinaloa concluyan el grado vigente. Adicionalmente, se identificó que el nombre del Programa presupuestario hace mención a la educación de nivel superior, sin embargo, el diseño del programa solo consideró objetivos en la Matriz de Indicadores para Resultados para el nivel educativo de media superior.

Lo anterior, **en contravención** al artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que los titulares de los entes públicos serán responsables de la administración por resultados; para ello deberán cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y objetivos previstos en sus programas presupuestarios, conforme a lo dispuesto en esta Ley y las demás disposiciones aplicables.



Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante de la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada no remitió evidencia relacionada con el incumplimiento del objetivo establecido en el nivel Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados, las diferencias en los datos del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura ni que permita determinar la contribución del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura a que los alumnos de media superior de Sinaloa concluyan el grado vigente, por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se establezcan mecanismos de control que permitan determinar la contribución del Programa presupuestario al cumplimiento del objetivo establecido por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, así como realizar la medición y el monitoreo del mismo.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-02-08 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura analice los alcances y objetivos del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad y con base en ello, establezca mecanismos para identificar y cuantificar la contribución al cumplimiento del objetivo de que los alumnos de media superior de Sinaloa concluyan el grado escolar vigente, a fin de contar con información que permita evaluar el cumplimiento del objetivo del Programa, en los términos del artículo 50 de Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 03 Con Observación

Título del resultado: Cumplimiento de metas.

Vertiente: Eficacia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

En el tomo V de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, se identificó la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, además fue remitida una Matriz de Indicadores para Resultados durante el transcurso de la auditoría por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, presentando diferencias en los objetivos de los niveles de Propósito, Actividad 1.1 y 1.3, sin embargo, no se remitió evidencia de la formalización de los cambios realizados a la Matriz de Indicadores para Resultados.

En la información programática de la Cuenta Pública 2023, se presentan los datos de los indicadores, las metas programadas, los avances trimestrales y el porcentaje de avance del cumplimiento de los 7 indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal 2023.

Respecto al registro sobre el grado de cumplimiento de las metas, se identificó que la entidad fiscalizada presentó un “Porcentaje de Avance Acumulado” de 97.20 puntos porcentuales para el indicador de nivel Fin; un 73.61% para el de nivel Propósito; y 100.00% de avance para los indicadores de los niveles Componente 1 y las Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

Reporte de avance de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Nombre del Indicador	Meta 2023 ¹	Avance Trimestral				Porcentaje de Avance Acumulado
			I	II	III	IV	
Fin	Tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior	0.5% (68.8%)	ND	66.9% ²	66.9% ²	66.90% ²	97.20
Propósito	Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa concluyen el grado escolar vigente	100% (115,987)	ND	ND	94,067 ²	94,067 ²	73.61
Componente 1	Porcentaje de escuelas de educación media superior en Sinaloa con estrategias implementadas	100% (580)	435	580	580	580	100.00
Actividad 1.1	Porcentaje de gestiones realizadas	100% (Ne)	58	67	105	143	100.00
Actividad 1.2	Porcentaje de convenios/acuerdos establecidos	100% (Ne)	3	4	5	5	100.00
Actividad 1.3	Porcentaje de reuniones concertadas	100% (2)	1	2	2	2	100.00
Actividad 1.4	Porcentaje de alumnos con becas recibidas	100% (129,523)	129,523	129,523	129,523	129,523	100.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información correspondiente al portal de armonización contable y la Cuenta Pública 2023.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.

² La información corresponde al fin del curso del ciclo escolar 2021-2022. Departamento de Estadística de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

ND: Dato no disponible.

Ne: No especificado.



De los resultados reportados por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en el ejercicio fiscal 2023, se verificó que la información publicada coincidiera con la evidencia obtenida durante el transcurso de la auditoría, así como con los datos de fuentes y páginas oficiales relacionadas, obteniendo el siguiente análisis:

Para el indicador de nivel Fin “Tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior” se estableció la meta de 0.5% (68.8% en eficiencia terminal); ahora bien, el valor acumulado no corresponde a la suma de los valores de los reportes trimestrales; asimismo, con los datos del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública se obtuvo una variación de 7.92% (eficiencia terminal de 72.2%), valor superior en 7.42 puntos porcentuales con respecto a lo reportado en la Cuenta Pública 2023, aunado a lo anterior, con los datos proporcionados por la entidad fiscalizada al último trimestre, se presenta un valor de 4.69%, valor que supera la meta programada de 4.19%.

Para el indicador de nivel Propósito “Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa concluyen el grado escolar vigente” se estableció una meta del 100.00% (115,987 alumnos), sin embargo, el valor calculado con los datos de Cuenta Pública corresponde a un avance del 81.10%; ahora bien, con el análisis de la información proporcionada por la entidad fiscalizada se realizó el cálculo del indicador, identificado que la variable de alumnos de educación media superior en Sinaloa inscritos en el mismo ciclo escolar fue modificada, presentando 127,784 como dato real, 11,797 alumnos más de los 115,987 que se señalan como meta, por lo cual el avance acumulado corresponde al 73.61% reportado en Cuenta pública.

Para el indicador del Componente 1 “Porcentaje de escuelas de educación media superior en Sinaloa con estrategias implementadas” se estableció una meta del 100.00% (580), reportando la implementación de 580 estrategias en cuenta pública, sin embargo, no se remitió información ni evidencia que permita acreditar la implementación de las estrategias.

Asimismo, en el nivel Actividad 1.1 “Porcentaje de gestiones realizadas” se estableció una meta del 100% (ne) conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada hizo mención de la realización de 143 gestiones reportando el 100.00% de cumplimiento, sin embargo, la entidad fiscalizada definió una nota sobre la meta para este indicador “ne: no especificado, sobre lo que ocurra”; por lo cual la meta no fue definida claramente, aunado a lo anterior, no se remitió evidencia que permita verificar el número de gestiones realizadas.

El indicador de Actividad 1.2 “Porcentaje de convenios/acuerdos establecidos” presentó una meta del 100% (ne) conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada reportó 5 convenios alcanzando el 100.00% de su meta; la Secretaría de Educación Pública y Cultura definió una nota sobre la meta para este indicador “ne: no especificado, sobre lo que ocurra”; por lo cual la meta no fue definida claramente, asimismo, con la información proporcionada fue posible acreditar el establecimiento de 2 convenios en el ejercicio 2023.



Para el Indicador de Actividad 1.3 “Porcentaje de reuniones concertadas” se estableció una meta de 100.00% (2) conforme a lo reportado en la Cuenta Pública 2023, la entidad fiscalizada reportó la concertación de 2 reuniones con la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, alcanzando el 100.00% de su meta. Conforme a la evidencia proporcionada, se comprobó la realización de las reuniones en comento por medio de dos actas de las sesiones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa con fechas del 27 de junio y 08 de diciembre del 2023.

Por último, el indicador de Actividad 1.4 “Porcentaje de alumnos con becas recibidas” se estableció una meta del 100% (129,523), la entidad fiscalizada realizó el seguimiento a 129,523 becas otorgadas en la Cuenta Pública 2023, reportando el 100.00% de cumplimiento, sin embargo, no se remitió evidencia que permita verificar el seguimiento realizado a las becas otorgadas.

Análisis del cumplimiento de metas de los Indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad”, del ejercicio fiscal 2023

Nivel	Indicador	Meta 2023 ¹	Avance de las metas 2023		Cumplimiento/Incumplimiento
			Cuenta Pública ²	Información Proporcionada ³	
Fin	Tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior	0.5% (68.8%)	97.2	7.92% (eficiencia terminal = 72.2%) ⁴	Cumplimiento
Propósito	Porcentaje de alumnos de EMS en Sinaloa concluyen el grado escolar vigente	100% (115,987)	73.61 (94,067)	73.61% (94,067) 81.10%	Incumplimiento ⁵
Componente 1	Porcentaje de escuelas de educación media superior en Sinaloa con estrategias implementadas	100% (580)	100	I.I.	Indeterminado ⁶
Actividad 1.1	Porcentaje de gestiones realizadas	100% (Ne)	100	I.I.	Indeterminado ⁷
Actividad 1.2	Porcentaje de convenios/acuerdos establecidos	100% (Ne)	100	2	Incumplimiento
Actividad 1.3	Porcentaje de reuniones concertadas	100% (2)	100	2	Cumplimiento
Actividad 1.4	Porcentaje de alumnos con becas recibidas	100% (129,523)	100	I.I.	Indeterminado
Total de indicadores		7	Total de cumplimientos		2

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con Información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024 y Cuenta Pública 2023.

¹ La meta considerada para verificar el alcance o logro corresponde a cada uno de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, proporcionado durante el transcurso de la auditoría.

² Se consideró lo reportado en la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa del año 2023, correspondiente al inciso c) Indicadores de resultados de la fracción III. información programática, de acuerdo con los artículos 46 y 47 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

³ Se utilizó información remitida por la entidad fiscalizada relacionada con el desarrollo de cada uno de los resultados de la auditoría, así como información obtenida de fuentes oficiales.

⁴ Valor calculado con respecto a los ciclos escolares 2021-2022 y 2022-2023 del Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública 2023. De acuerdo con el valor de las variables proporcionado por la entidad fiscalizable el valor corresponde a 4.69%.

⁵ El cálculo se realizó conforme a la información reportada por la entidad fiscalizada, dado que modificaron el valor de la matrícula (Alumnos de educación media superior en Sinaloa inscritos en el mismo ciclo escolar), sin embargo, se cuenta con información más actualizada para las variables del método de cálculo de acuerdo con el Reporte de Indicadores Educativos de la Secretaría de Educación Pública 2023.

⁶ No se remitió información que permita identificar el número de estrategias implementadas.

⁷ No se remitió información que permita identificar el número de gestiones realizadas.

I.I.: Información Insuficiente.



De las 7 metas establecidas en los indicadores del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, se verificó que se cumplieron las metas de dos indicadores (Fin y Actividad 1.3); no se cumplieron las metas de los niveles Propósito y Actividad 1.2; y no fue posible acreditar el cumplimiento de tres de las metas (Componente 1, Actividad 1.1 y 1.4) debido a que no se cuenta con información suficiente para realizar el cálculo de los indicadores.

Lo anterior, **en contravención** del artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, que establece que la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado deberá contener los objetivos, metas e indicadores de los programas presupuestarios que registre, los cuales estarán sujetos a un Sistema de Evaluación del Desempeño que permitirá orientar su operación al logro de resultados; identificándose así la eficiencia, economía, eficacia y la calidad en su gestión pública; el impacto social del ejercicio de su gasto público y utilizar la información que genera para efectos de su posterior programación, presupuestación y ejercicio de los recursos públicos; así como los artículos 50 y 94 de la misma ley, relativos a que las dependencias y sus titulares, en sus respectivas competencias, serán responsables de la administración por resultados, ante ello están obligados a cumplir con oportunidad y eficiencia las metas y sus objetivos previstos en sus programas presupuestarios así como el seguimiento de los mismos.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante la revisión de la respuesta, la entidad fiscalizada argumentó la implementación de una estrategia denominada “Si te Drogas, Te Dañas” para abatir la adicción en los jóvenes; asimismo, se estableció una estrategia académica para la Implementación del Nuevo Marco Curricular Común de la Educación Media Superior; sin embargo, no se remitió de las características de las estrategias implementadas para que los alumnos concluyan los niveles medio superior y superior; el desarrollo de las 580 estrategias reportadas en Cuenta Pública 2023, así como tampoco que identifique las actividades y/o estrategias de control establecidas para la generación de evidencia suficiente que permita verificar el cumplimiento de las metas, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-03-09 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias para el establecimiento de la totalidad de las metas y la generación de información necesaria para reportar los resultados de las metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, así como hacer uso de fuentes y páginas



oficiales para la obtención de los datos, a fin de contar con elementos para la evaluación del grado de avance en el cumplimiento de las metas del Programa, en los términos de los artículos 45, 50 y 94 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 04 Con Observación

Título del resultado: Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior, en cuanto a las acciones en materia de coordinación de los servicios de educación superior en 2023.

Descripción del Resultado:

De acuerdo con la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa en su artículo 51 se estableció la creación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Sinaloa, asimismo, el día 10 de octubre de 2018 fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 125, el Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa donde se establecen las facultades para orientar las decisiones y actuaciones sobre la educación media superior, a la vez de dar seguimiento y sostener la planeación, programación permanente y el desarrollo de este tipo educativo en el Estado; documento proporcionado por la Entidad fiscalizada en respuesta a la solicitud de los lineamientos para la operación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior, acuerdo en comento que fue considerado en el presente análisis.

La entidad fiscalizada proporcionó tres actas de las sesiones ordinarias de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, correspondientes a la primera sesión ordinaria del ejercicio fiscal 2022 con fecha del 08 de abril del mismo año, la cual fue remitida como acta de conformación; y a la primera y segunda sesiones ordinarias del ejercicio fiscal 2023 con fechas del 27 de junio y 08 de diciembre, respectivamente.



Ahora bien, se identificó que en las dos actas de las sesiones realizadas por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en 2023, no se sesionó de acuerdo con la totalidad de los integrantes, aunado a que se contó con participantes con cargos distintos a los establecidos, lo anterior, **en contravención** a los artículos 7, 8 y 12 fracción VI del Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, que establecen la integración de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, la conformación del pleno; y la atribución y obligación de los miembros de participación en las comisiones o subcomisiones y actividades de la Comisión, respectivamente.

Conformación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, 2022-2023

Estructura señalada en el Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa		Primera Sesión Ordinaria 27/06/2023	Segunda Sesión Ordinaria 08/12/2023
Pleno	I. El Secretario de Educación Pública y Cultura, quien fungirá como Presidente	✓	S.I.
	II. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, como Vocal Ejecutivo	✓	✓
	III. El Subsecretario de Planeación Educativa;	✓	✓
	IV. El Director de Educación Media Superior y Superior, como Secretario Técnico	✓	S.I.
	V. El Representante de la Delegación de la Secretaría de Educación Pública en el Estado de Sinaloa	S.I.	S.I.
	VI. El Titular de la Oficina de Enlace de la SEMS en el Estado de Sinaloa	✓	✓
	VII. El Director General de Escuelas Preparatorias de la Universidad Autónoma de Sinaloa	✓	✓
	VIII. El Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa;	S.I.	✓
	IX. El Director General del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sinaloa	✓	✓
	X. El Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo en Sinaloa	✓	S.I.
	XI. El Subdirector de Enlace Operativo de la Dirección General de los Centros de Formación para el trabajo	S.I.	S.I.
	XII. La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Agropecuaria y Ciencias del Mar	✓	S.I.
	XIII. La Unidad de Educación Media Superior Tecnológica Industrial y de Servicios	✓	✓
	XV. El Coordinador Estatal de Preparatoria Abierta	✓	✓
	XVI. El Director del Centro de Estudios de Bachillerato	✓	✓
	XVII. El Director General del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sinaloa	✓	✓
	XVIII. El Coordinador Estatal de Telebachillerato Comunitario	✓	✓
	XIX. El Director del Bachillerato Intercultural	S.I.	S.I.
	Presidente	Lic. Graciela Domínguez Nava Secretaria de Educación Pública y Cultura	✓
Vocal Ejecutivo	Dr. Rodrigo López Zavala Subsecretario de Educación Media Superior y Superior	✓	✓
Secretario Técnico	M.C. María Guadalupe Aguilar Echavarría Directora de Educación Media Superior y Superior	✓	✓
Comisiones Especiales	Comisión de Permanencia Escolar	S.I.	S.I.
	Comisión de Formación y Desarrollo Docente	S.I.	S.I.
	Comisión de Vinculación y Emprendimiento	S.I.	S.I.
	Comisión de Planeación de la Educación	S.I.	S.I.
	Comisión de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE)	S.I.	S.I.
	Comisión de Evaluación de Acreditación	S.I.	S.I.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.

S.I.: Sin Información.



Por otra parte, la entidad fiscalizada remitió 66 respuestas dirigidas a las instituciones de educación privadas que solicitaron la Incorporación y Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) para impartir el nivel Bachillerato General con Componente de Formación Laboral Básico en Tecnologías de la Información y la Comunicación, modalidad escolarizada y opción presencial, donde la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS) ha emitido su opinión favorable en términos de factibilidad y pertinencia.

De acuerdo con la información analizada, la entidad fiscalizada respondió por medio del oficio 1514 de fecha del 14 de septiembre del 2023 dirigido a los directores y/o representantes de las Instituciones Particulares de Educación Media Superior Incorporadas a Secretaría de Educación Pública y Cultura, donde señalan los Acuerdos: Secretariales números 17/08/2022 “por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”; el 09/08/23 “Por el que se establece y regula el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior”; y el Acuerdo número 450 “Por el que se establecen los Lineamientos que regulan los servicios que los particulares brindan en las distintas opciones educativas en el tipo medio superior”; dicha normativa señala los aspectos a revisar y verificar para que las Instituciones Educativas puedan prestar el servicio de Educación Superior, establecen parámetros, criterios y requisitos por la autoridad educativa federal para su aplicación, conforme a estos acuerdos la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa emitió su opinión favorable de los estudios técnicos de factibilidad y viabilidad elaborados por las instituciones educativas del sector privado y público. Lo anterior, **en apego** al artículo 52 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa que establece que “(...) la autoridad educativa estatal determinará la procedencia de las nuevas instituciones de este tipo educativo que promuevan su constitución o ampliación, previa aprobación de los estudios técnicos de factibilidad y viabilidad emitidos por la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Sinaloa”.

Relación de Instituciones Educativas que obtuvieron opinión favorable por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en relación con la oferta educativa de nivel medio superior en 2023

No.	Institución	No. de opiniones favorables	Municipio
1	Altuz Instituto Educativo Global	1	Culiacán
2	Bachillerato Rex	1	Mazatlán
3	Bachillerato San Sebastián	1	Culiacán
4	Centro de Estudios Superiores del Sur de Sinaloa, Campus El Rosario	1	El Rosario
5	Centro de Estudios Superiores del Sur de Sinaloa, Campus Los Mochis	1	Ahome
6	Centro de Estudios Superiores del Sur de Sinaloa, Campus Mazatlán	1	Mazatlán
7	Centro de Estudios Técnicos de Sinaloa	1	Mazatlán
8	Centro de Estudios Universitarios Superiores, S.C.	1	Culiacán
9	Centro Educativo de Desarrollo Integral CEDI, A.C.	2	Culiacán
10	Centro Pedagógico del Noroeste	1	Guasave
11	Colegio Ahome	1	Ahome
12	Colegio Bambino's Real del Valle	1	Mazatlán
13	Colegio Begsu de Mazatlán A.C.	1	Mazatlán



Relación de Instituciones Educativas que obtuvieron opinión favorable por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en relación con la oferta educativa de nivel medio superior en 2023

No.	Institución	No. de opiniones favorables	Municipio
14	Colegio Bilingüe de Gante	1	Ahome
15	Colegio Cervantes	1	Mazatlán
16	Colegio de Occidente	1	Ahome
17	Colegio Enrique Arreguin	1	Ahome
18	Colegio Gilberto Owen Mazatlán	1	Mazatlán
19	Colegio Inglés de Durango	1	Culiacán
20	Colegio Josefa Ortiz de Domínguez	1	Ahome
21	Colegio Marzano, S.C.	1	Culiacán
22	Colegio Militarizado Nuevo México	1	Mazatlán
23	Colegio Montferrat de los Mochis	1	Ahome
24	Colegio Montferrat, A.C.	1	Mazatlán
25	Colegio Nuevo Senda de los Mochis	1	Ahome
26	Colegio Remington	1	Mazatlán
27	Colegio Sam High School	1	Mazatlán
28	Colegio Sinaloa	1	Ahome
29	Escuela de Computación de Culiacán	1	Culiacán
30	Escuela de Computación de Los Mochis	1	Ahome
31	Estudios Superiores Vizcaya Pacífico	1	Culiacán
32	Instituto AG Collage	1	Culiacán
33	Instituto Altameta	1	Ahome
34	Instituto Altum	1	Culiacán
35	Instituto Américas	1	Mazatlán
36	Instituto Anglo Moderno	1	Mazatlán
37	Instituto Canizalez	1	Mazatlán
38	Instituto Casserole	1	Culiacán
39	Instituto Cervantes del Pacífico, A.C.	1	Mazatlán
40	Instituto Chapultepec	1	Culiacán
41	Instituto Cultural de Sinaloa	1	Culiacán
42	Instituto Educativo del Noroeste	1	Culiacán
43	Instituto Gastronómico Madeleine	1	Mazatlán
44	Instituto INEDUS	1	Culiacán
45	Instituto Inglés	1	Guasave
46	Instituto Jean Peaget de Los Mochis	1	Ahome
47	Instituto Jean Peaget del Río, A.C.	1	Culiacán
48	Instituto Noray	1	Culiacán
49	Instituto Nueva Galicia	2	Culiacán
50	Instituto Nueva Generación	1	Culiacán
51	Instituto Pedagógico Hispanoamericano	1	Mazatlán
52	Instituto Profesiones del Pacífico	1	Ahome
53	Instituto Tecnológico Superior de Sinaloa	1	Mazatlán
54	Preparatoria Forja	1	Navolato
55	Preparatoria Gamy	1	Ahome
56	Preparatoria IDEA	1	Culiacán
57	Preparatoria STASE	1	Culiacán
58	Senda Knowmads Hig School	1	Culiacán
59	Sistema Educativo Bilingüe Estefanía Castañeda, A.C.	1	Culiacán
60	UNIVAFU	1	Ahome
61	Universidad Autónoma de Durango Campus Los Mochis	1	Ahome
62	Universidad Católica de Culiacán	1	Culiacán
63	Universidad San Miguel, A.C.	1	Culiacán
64	Universidad Virtual de América	1	Culiacán
Total		66	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.



Ahora bien, en relación con la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en los planes y programas que atienden el Marco Curricular Común, la entidad fiscalizada remitió el Mapa Curricular del Bachillerato General, opción educativa presencial, modalidad escolarizada, documento donde se describen las materias que se deben impartir para el nivel medio superior por parte de todas las instituciones educativas, así como una clasificación por horas y créditos de cada materia. Asimismo, se presentó una ficha técnica sobre el Taller de Progresiones para la implementación del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior por parte del equipo de la Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (COSFAC) de la Subsecretaría de Educación Media Superior; sin embargo, no se cuenta con evidencia del desarrollo del taller en comento, aunado a que no es posible identificar la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en el desarrollo de los planes y programas e integración del Mapa Curricular del Bachillerato General. Lo anterior, **en contravención** al artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa que señala que “Los planes y programas de estudio en educación media superior atenderán el marco curricular común que sea establecido por la autoridad educativa estatal con la participación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior del Estado de Sinaloa, con el propósito de contextualizarlos a sus realidades regionales (...)”.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada remitió información y argumentación que justifica que las sesiones de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa pueden desarrollarse con mayoría simple de sus integrantes, conforme a lo establecido en el Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa; por lo cual se solventa esta observación.

Por otra parte, no se presentó evidencia que permita identificar la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en el desarrollo de los planes y programas e integración del Mapa Curricular del Bachillerato General; por lo que persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-04-10 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente estrategias para la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en el desarrollo de los planes y programas de estudio en



educación media superior que atienda el marco curricular común, a fin de contar con documentación que permita acreditar la interacción de la autoridad educativa local y la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, en los términos del artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 05 Con Observación

Título del resultado: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Comisión Estatal de Planeación de Educación Superior para la coordinación de estrategias, programas y proyectos de la educación superior en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del resultado:

De acuerdo con la Ley General de Educación Superior en su artículo 48 se estableció la creación de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa, y en su artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa establece que “es un órgano de coordinación estatal de las estrategias, programas y proyectos para la planeación del desarrollo de la educación superior en el Estado”.

Ahora bien, la entidad fiscalizada remitió el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del ejercicio fiscal 2023 celebrada el día 28 de junio del 2023, donde se formalizó la instalación del Pleno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa (COEPES). Dicha Comisión quedó conformada por una Presidenta, un Secretario técnico, la titular de la Subsecretaría de Planeación Educativa, el titular de la Coordinación General para el Fomento de la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, la titular de la delegación de la autoridad educativa federal en el Estado, 20 Rectoras (es) y Directoras (es) de las Instituciones Públicas de Educación Superior de los subsistemas del Estado y una representante de las instituciones particulares de educación superior del Estado de Sinaloa; sin embargo, no fue posible identificar ni acreditar la presencia de las autoridades educativas municipales en materia de educación superior, de un representante de la Instancia estatal de vinculación, consulta y participación social, ni de tres estudiantes, en representación de cada subsistema de educación superior, de los cuales al menos uno debería pertenecer a los



pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas; lo anterior **en contravención** con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

Análisis de la integración de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa, 2023

Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa (COEPES)		
Conformación de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa	Figura conformada	Se cumple con la conformación (Si/No)
Presidente	Lic. Graciela Domínguez Nava Secretaria de Educación Pública y Cultura.	Si
Secretaría Técnica	Dr. Rodrigo López Zavala Subsecretario de Educación Media Superior y Superior.	Si
La persona titular de la Subsecretaría de Planeación Educativa de la autoridad educativa estatal.	Dra. Catalina Esparza Navarrete Subsecretaria de Planeación Educativa de la Autoridad Educativa Estatal.	Si
La persona titular de la Coordinación General para el Fomento de la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa.	Dr. Carlos Karam Quiñonez Director de la Coordinación General para el Fomento de la Investigación Científica e Innovación.	Si
La persona titular de la delegación de la autoridad educativa federal en el Estado.	Mtra. Miriam Consuelo Nava Miller.	Si
Las autoridades educativas municipales en materia de educación superior.	Sin identificar.	No
Las personas Rectoras y Directoras de las Instituciones Públicas de Educación Superior de cada uno de los subsistemas del Estado. Universidad Autónoma de Occidente. Universidad Autónoma Indígena de México. Universidad Autónoma de Sinaloa. Universidad Tecnológica de Culiacán. Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa. Universidad Tecnológica de Escuinapa. Universidad Politécnica de Sinaloa. Universidad Politécnica del Val del Évora. Universidad Politécnica del Mar y la Sierra. Instituto Tecnológico de Culiacán. Instituto Tecnológico Superior de Guasave. Instituto Tecnológico Superior de Eldorado. Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva. Instituto Tecnológico de Mazatlán. Escuela Normal de Sinaloa. Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa. Escuela Normal Experimental de El Fuerte. Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Universidad del Bienestar Benito Juárez, Sede Cosalá. Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo (CIAD).	Dra. Sylvia Paz Díaz Camacho, Rectora de la Universidad Autónoma de Occidente. M.E. y N. Ignacio Flores Ruiz, Rector de la Universidad Autónoma Indígena de México. Dra. Soila Maribel Gaxiola Camacho, en representación del Dr. Jesús Madueña Molina, Rector de la Universidad Autónoma de Sinaloa. Dra. Ana Lucia Escobar Chávez, Rectora de la Universidad Tecnológica de Culiacán. Lic. Oscar Fidel González Mendivil, Rector de la Universidad de la Policía del Estado de Sinaloa. Dr. Juan Manuel Mendoza Guerrero, Rector de la Universidad Tecnológica de Escuinapa. MC. Héctor Daniel Brito Rojas, Rector de la Universidad Politécnica de Sinaloa. Dra. Imelda Zayas Barreras, Rectora de la Universidad Politécnica del Valle del Évora. Dr. Luis Miguel Flores Campaña, Rector de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra. Lic. Francisca Pina Zazueta, Directora del Instituto Tecnológico de Culiacán. Dr. José Lorenzo Meza García, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Guasave. Lic. Ismael Montoya Ojeda, Director General del Instituto Tecnológico Superior de Eldorado. MC. Asuán Camargo Luque, Directora del Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva. MC. David Noriega Urquidez, Director del Instituto Tecnológico de Mazatlán. Mtro. Miguel Chávez Pérez, Director de la Escuela Normal de Sinaloa. Lic. Christian Marino Mendoza Gaxiola, Director General de la Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa. M.E. Cintia Maribel Vega Quintero, Directora de la Escuela Normal Experimental de El Fuerte. MC. Jesús Aaron Quintero Pérez, Rector de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa. Dra. María Dolores Muy Rangel, Directora del Centro de Investigación en Alimentos y Desarrollo (CIAD).	Si



Análisis de la integración de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa, 2023

Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa (COEPES)		
Conformación de acuerdo con el artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa	Figura conformada	Se cumple con la conformación (Si/No)
	Dra. María Isabel Ramírez Ochoa, Coordinadora Académica de la Universidad del Bienestar Benito Juárez, Sede Cosalá.	
Al menos una persona representante de las instituciones particulares de educación superior del Estado.	Dr. José Pilar Guzmán Taboada, Representante de las Instituciones Particulares de Educación Superior.	Si
El Representante de la Instancia estatal de vinculación, consulta y participación social.	Sin representación.	No
Tres estudiantes, en representación de cada subsistema de educación superior previsto en la presente Ley, de los cuales al menos uno pertenecerá a los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.	Sin representación.	No

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/ 328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.

Por otra parte, se le solicitó a la Secretaría de Educación Pública y Cultura de Sinaloa el Programa de Trabajo de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) correspondiente al ejercicio fiscal 2023; sin embargo, la entidad fiscalizada proporcionó una ficha informativa sobre una reunión de trabajo del día 15 de noviembre de 2023 sobre la elaboración del Programa Nacional de Educación Superior, además de las gestiones realizadas para la celebración de las reuniones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, así como un documento con las solicitudes de los acuerdos al pleno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, asimismo, remitió la propuesta de los Lineamientos de las Instancias de Vinculación, Consulta y Participación Social y el Programa Nacional de Educación Superior 2023-2024.

Aunado a lo anterior, se identificaron actividades de gestión así como el establecimiento de acuerdos entre los integrantes de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior al realizar reuniones de trabajo con las autoridades federales para el desarrollo del Programa Nacional de Educación Superior, con la presentación de una versión preliminar del Programa Nacional de Educación Superior, mismo que posteriormente fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre del 2023.

Asimismo, se presentaron correos electrónicos de invitación para desarrollar trabajos relacionados con la elaboración del Programa Estatal de Educación Superior, acompañado de una propuesta para la construcción del documento en comento, sin embargo, no se cuenta con evidencia de la conclusión y publicación de un Programa Estatal de Educación Superior, **en contravención** con los artículos 56 fracción II y 58 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, que establecen que “la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación superior, tendrá las siguientes funciones: (...) Diseñar y promover la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en el Estado”, y que “(...) la



autoridad educativa estatal elaborará un Programa Estatal de Educación Superior, que incluya objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno de los subsistemas educativos, (...)”, respectivamente.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió el oficio SEMESy/488/2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 dirigido a todos los rectores y directores generales de las universidades, en el cual se hace una invitación a las instituciones de educación superior a participar en la Convocatoria para Documentar los Procesos de Evaluación y los Avances en la Mejora Continua en las Instituciones de Educación Superior, además de pedirles un oficio de respuesta sobre la participación de la autoridad educativa, de las cuales se remitieron 22 oficios de respuesta sobre la intención para participación de las instituciones de educación superior en el estado. Si bien, fue posible identificar el trabajo respecto a la promoción y acciones que ejecutó la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior para el apoyo y mejora continua de la educación superior, la evidencia proporcionada no permite identificar el diseño, implementación de programas, proyectos, estrategias y políticas implementadas. Lo anterior, **en contravención** al artículo 56 fracción III de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, que establece el “Diseñar y promover la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en el Estado”.

Respecto a las acciones de diseño de las estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior en el Estado, así como la reorientación de la oferta educativa, conforme a las necesidades del desarrollo estatal y regional, la entidad fiscalizada a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en colaboración con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, remitió evidencia de la difusión vía correo electrónico de que se cuenta en todo el país con 2,030 enlaces del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior (RENOES), lo cual permite hacer del conocimiento de la población las convocatorias y requisitos de ingreso, así como de los espacios disponibles en las mismas, se comparte un enlace al sitio web del Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, donde se establece la oferta educativa de educación superior a nivel nacional en las diversas instituciones de educación superior. Si bien, se establece un mecanismo de difusión dentro del sistema educativo de nivel superior al compartir el Registro Nacional de Opciones para Educación Superior, no se presenta evidencia de su difusión en la sociedad para que los jóvenes conozcan todas las opciones educativas existentes en el Estado, asimismo, la evidencia presentada no permite identificar las estrategias diseñadas para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior, **en contravención** al artículo 56 fracción V de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa que establece “Proponer y diseñar estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior en el Estado, (...)”.



La entidad fiscalizada remitió el Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2023, documento donde se realiza un diagnóstico de la situación que se encuentra en el nivel educativo de nivel superior, un análisis de la oferta y demanda de la educación superior, proyecciones a corto, mediano y largo plazo, los escenarios deseados y los cursos de acciones que el Programa para la Ampliación de la Oferta de Educación Superior establecerá. Además, se proporcionaron 28 oficios dirigidos a los rectores y directores de Instituciones de Educación Superior, documentos donde se les convoca a los titulares de las Instituciones de Educación Superior a proponer expertos en la materia para conformar una Comisión para la elaboración del Programa de Ampliación de la Oferta de Educación Superior 2023; sin embargo, con la evidencia proporcionada no fue posible identificar la promoción realizada para la creación de posgrados de calidad en los sectores estratégicos en el ejercicio fiscal 2023, **en contravención** con el artículo 56 fracción VI de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa que hace mención a “Promover la creación de programas de posgrado de calidad en los sectores estratégicos”.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el anexo único del oficio 514.1.1880/2023 “Contenido del expediente electrónico para autorización de Programas Educativos”, documento donde se establecen 9 requisitos para la creación de Programas Educativos que las instituciones tienen que cumplir y proporcionar, con la finalidad de que la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior realice su análisis y otorgue su opinión favorable, entre los requisitos que destacan: un estudio de mercado laboral que justifique la pertinencia económico-productiva o comunitaria del programa educativo; un estudio de oferta educativa que justifique la pertinencia demográfica y social del programa educativo; un informe técnico sobre la infraestructura y recursos materiales con los que cuenta la universidad, al momento de realizar la propuesta, para llevar a cabo la apertura del nuevo programa educativo; un Programa Anual de Capacitación del personal docente; así como el perfil de los docentes; **en apego** al artículo 56 fracción VII de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, que establece el “Proponer criterios generales para la creación de nuevas instituciones públicas y programas educativos apegándose a las políticas de educación superior”.

Asimismo, la entidad fiscalizada remitió los estudios de factibilidad y de pertinencia para crear la Universidad Tecnológica y Politécnica en el Valle del Carrizo; la oferta de los programas de estudios de Ingeniería en Acuicultura e Ingeniería en Agronomía por parte del Instituto Tecnológico Superior de Guasave; Doctorado en Educación con Énfasis en Profesionalización Docente Modalidad Escolarizada y Mixta por parte de la Universidad Pedagógica del Estado de Sinaloa; y del Doctorado en Biotecnología Agropecuaria por parte de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra; en dichos documentos se realiza un análisis diagnóstico de la región, indicadores sociodemográficos, económicos y educativos al respecto donde se determina la factibilidad de crear una nueva Institución de Educación



Superior y los nuevos programas de estudios mencionados; **en apego** al artículo 56 fracción VIII de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, que establece el “Realizar y solicitar estudios de factibilidad y de pertinencia de la apertura de nuevas instituciones públicas, planes y programas de estudios, así como nuevas modalidades y opciones educativas”.

La entidad fiscalizada envió los oficios SEMSyS/027/2024 y SEMSyS/616/2023 de fechas del 18 de enero del 2024 y 14 de noviembre de 2023 respectivamente, en el primero la Subsecretaría de Educación Media Superior remite información solicitada por parte de la Secretaría Técnica del Espacio de Deliberación de las Comisiones Estatales de Planeación de la Educación Superior (ESCOEPES), documento que no corresponde al ejercicio fiscalizado, asimismo, no se identifica la participación con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior; mientras que, en el segundo oficio, se remite por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior información solicitada por la Secretaría Técnica del Espacio de Deliberación de las Comisiones Estatales de Planeación de la Educación Superior (ESCOEPES) sobre la remisión del anexo relativo al seguimiento de acuerdos en el ámbito de competencia de la Décima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior (CONACES); además, de un documento de seguimiento de acciones de la agenda de trabajo del espacio de deliberación de las Comisiones Estatales para la Planeación de la Educación Superior o instancias equivalentes para el Estado de Sinaloa. Por lo anterior se identificó que la entidad fiscalizada no proporcionó información suficiente de la participación en 2023 de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, **en contravención** al artículo 56 fracción XI de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, donde se hace mención a la participación “(...) con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, en el diseño de las directrices, estrategias y programas para el desarrollo de la educación superior en los términos de las disposiciones aplicables”.

En relación con el Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el Acta de Acuerdos realizada por la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) el día 12 de diciembre del 2023, en la cual se establece en el punto 3 del orden del día la creación de una Comisión para elaborar una propuesta de actualización del Reglamento Interior de la Comisión en comento, donde se solicita “a los miembros del Secretariado Conjunto de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, nombrar a un representante para que el día 12 de enero de 2024, se lleve a cabo una mesa de trabajo para elaborar un proyecto de reglamento el cual deberá ser presentado, para su aprobación, en la primera sesión ordinaria del pleno, del año 2024”, asimismo, la entidad fiscalizada adjuntó la propuesta del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación



Superior del Estado de Sinaloa; por lo anterior se identificó que en 2023 no se contó con la aprobación del Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa, **en contravención** al artículo 56 fracción XIV de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa que establece la aprobación de su reglamento interno de funcionamiento.

De acuerdo con el análisis de 8 funciones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES) y la evidencia proporcionada, fue posible identificar que dicho organismo ejecutó de manera adecuada 2 funciones establecidas en las fracciones VII y VIII del artículo 56 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, sin embargo, la información proporcionada para las restantes 6 funciones analizadas, correspondiente a las fracciones II, III, V, VI, XI y XIV del artículo 56 de la ley en comento, no permitió acreditar su cumplimiento.

Funciones de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el ejercicio fiscal 2023

Funciones analizadas de la COEPES ¹ de acuerdo con el artículo 56 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa		Se cumplió (Sí/No)
II	Colaborar con la autoridad educativa estatal en la elaboración del programa estatal de educación superior.	No
III	Diseñar y promover la implementación de programas, proyectos, estrategias, políticas y acciones que apoyen el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en el Estado.	No
V	Proponer y diseñar estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior en el Estado, así como la reorientación de la oferta educativa, conforme a las necesidades del desarrollo estatal y regional, bajo criterios de inclusión y equidad.	No
VI	Promover la creación de programas de posgrado de calidad en los sectores estratégicos.	No
VII	Proponer criterios generales para la creación de nuevas instituciones públicas y programas educativos apegándose a las políticas de educación superior.	Sí
VIII	Realizar y solicitar estudios de factibilidad y de pertinencia de la apertura de nuevas instituciones públicas, planes y programas de estudios, así como nuevas modalidades y opciones educativas.	Sí
XI	Participar, con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, en el diseño de las directrices, estrategias y programas para el desarrollo de la educación superior en los términos de las disposiciones aplicables.	No
XIV	Aprobar su reglamento interno de funcionamiento.	No

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.

¹COEPES: Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante el análisis de la información, la entidad fiscalizada remitió 12 Procesos de Evaluación y los Avances en la Mejora Continua de Instituciones de Educación Superior, si bien, 6 correspondientes al Instituto Tecnológico de Culiacán, la Universidad Autónoma de Occidente, el Instituto Tecnológico de Mazatlán, la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, la Universidad Politécnica del Valle del Évora, la Universidad Tecnológica de Escuinapa, fueron publicadas en el ejercicio fiscal 2024; y 4 correspondientes al Instituto



Tecnológico Los Mochis, Instituto Tecnológico de Sinaloa de Leyva, Instituto Tecnológico El Dorado e Instituto Tecnológico de Guasave, no fue posible identificar el ejercicio fiscal en el que se realizaron; 2 de la Universidad Autónoma de Sinaloa y Universidad Autónoma Indígena de México, presentan fecha correspondiente al ejercicio fiscal 2023; por lo cual, se solventa esta observación.

Por otra parte, la Secretaría de Educación Pública y Cultura hizo mención a la integración de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, con respecto al reglamento vigente, sin embargo, no remitió evidencia de las acciones para que realice la conformación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en términos del artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa, por lo cual persiste el estatus de la observación.

Asimismo, la entidad fiscalizada refiere que el Reglamento de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior se encuentra en proceso de desarrollo; sin embargo, no se remite evidencia de los trabajos previos del mismo; aunado a lo anterior, no se emitió respuesta ni evidencia relacionada a los trabajos previos del Programa Estatal de Educación Superior ni de la conclusión y publicación de dicho documento; de las estrategias diseñadas para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior; la promoción realizada para la creación de posgrados de calidad en los sectores estratégicos en el ejercicio fiscal 2023; ni de la participación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-11 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice las gestiones necesarias para que la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa sesione con los integrantes establecidos en la normativa vigente, a fin de que se encuentre conformada con la totalidad de los integrantes y permita la coordinación de estrategias, programas y proyectos para la planeación del desarrollo de la educación superior de forma institucional y colaborativa entre las distintas autoridades educativas y comunidades académicas, en términos del artículo 55 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-12 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura en coordinación con la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior realice las gestiones necesarias para la formalización y publicación de un Programa Estatal de Educación Superior, a fin de que se definan los objetivos, políticas, estrategias, líneas de acción y metas globales para cada uno

de los subsistemas educativos, en términos de los artículos 56 fracción II y 58 de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-13 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior, establezca mecanismos para la generación de evidencia del diseño de programas, proyectos, estrategias y políticas, a fin de apoyar el desarrollo y la mejora continua de la educación superior en el Estado, en términos del artículo 56 fracción III de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-14 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior realice un diagnóstico y analice los indicadores educativos de nivel superior de la población del Estado de Sinaloa, a fin de contar con los elementos que le permitan proponer, diseñar y establecer estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior, así como la reorientación de la oferta educativa, en términos del artículo 56 fracción V de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-15 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos para la generación de evidencia que permita acreditar la promoción realizada para la creación de posgrados de calidad en los sectores estratégicos, a fin de contar con elementos para su evaluación, en términos del artículo 56 fracción VI de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-16 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior genere evidencia de la participación con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, a fin de contar con el diseño de las directrices, estrategias y programas para el desarrollo de la educación superior, en términos del artículo 56 fracción XI de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-05-17 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior apruebe y publique el Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior del Estado de Sinaloa, a fin de contar con la normativa que rija su funcionamiento, en términos del artículo 56 fracción XIV de la Ley de Educación Superior del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 06 Con Observación

Título del resultado: Prestación de los Servicios Educativos de Media Superior y Superior.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento en la prestación de Servicios Educativos de Media Superior y Superior de Calidad en el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

Respecto a las políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en el nivel medio superior y superior en el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada remitió una ficha informativa sobre el “Pronunciamiento de cero tolerancia a la violencia sexual, laboral y psicológica contra las adolescentes y mujeres de los subsistemas de educación media superior del Estado de Sinaloa”, así como 25 oficios de invitaciones para el evento; sin embargo, el desarrollo del evento y la evidencia presentada corresponde al ejercicio fiscal 2022, periodo distinto al ejercicio auditado; asimismo, se presentó la tarjeta informativa sobre la Jornada Nacional: si te drogas, te dañas, evento realizado el 17 de junio de 2023 con el propósito de “generar un espacio de convivencia entre estudiantes de educación secundaria y educación media superior, y autoridades educativas para difundir la estrategia: Prevención de Adicciones en el marco de la campaña Si te Drogas, te Dañas, y concientizar sobre los daños ocasionados por el consumo de drogas”. Con este evento se realiza difusión de las estrategias de prevención de adicciones y los daños que ocasionan el consumo de drogas, realizando actividades relacionadas con uno de los factores que aleja a los jóvenes de la educación media superior; sin embargo, no se presentó evidencia de las políticas establecidas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad de la educación en el nivel superior. Lo anterior, **en contravención** al artículo 58 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa, que establece que “las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior, poniendo énfasis en los jóvenes (...)”.

En cuanto a los mecanismos que coadyuvan a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos, la entidad fiscalizada hizo mención a que “(...) no se cuenta con el soporte documental de los tipos de mecanismos en mención”, por lo cual no fue posible identificar los apoyos y mecanismos que coadyuvan a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos en el ejercicio fiscal 2023, lo anterior, **en contravención** al artículo 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación



Pública y Cultura, que menciona el “Apoyar y establecer mecanismos que coadyuven a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos”.

Por último, en relación con las supervisiones permanentes a la educación media superior realizadas conforme a las disposiciones legales vigentes en el ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada respondió “(...) que no se cuenta con el soporte documental de las actas en mención”; por otra parte, se solicitó evidencia de las supervisiones realizadas por la entidad fiscalizada a las instituciones que impartieron educación media superior y superior, presentando una calendarización de actos de recepción profesional del ejercicio fiscal 2023, oficios correspondientes al 2024, donde se le da seguimiento a las supervisiones realizadas al Centro de Estudios Superiores del Sur de Sinaloa, A.C. campus Los Mochis; Centro de Investigación e Innovación Educativa del Noroeste, S.C. campus Guasave; a la Universidad Autónoma de Durango campus Los Mochis; y el Instituto Tecnológico Superior de Los Mochis, S.C.; y el acta de supervisión número: SEPyC/ZN001/22 realizada a la Universidad de Los Mochis el 13 de enero de 2023; asimismo, la entidad fiscalizada hace mención a que “Se presenta evidencia documental, de las supervisiones a los actos de recepción profesional de las instituciones de educación superior incorporadas con reconocimiento de validez oficial de estudios otorgados por la Secretaría de Educación Pública y Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2023”.

Ahora bien, no se cuenta con evidencia de las supervisiones realizadas a los actos de recepción profesional conforme al calendarizado remitido en el cual se señalan distintas instituciones de educación superior; asimismo, respecto a los oficios de las 4 universidades que confirman que se les realizaron supervisiones y asesorías por parte del Supervisor Escolar de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, al hacer referencia a los aspectos observados y las acciones a emprender como mejoras, no fue posible identificar la fecha de realización de las supervisiones, así como también, fueron emitidos en el ejercicio fiscal 2024; con referencia al acta de supervisión realizada a la Universidad de Los Mochis el 13 de enero de 2023 por el supervisor de la Zona Norte del Estado de Sinaloa, adscrito a la Dirección de Educación Media Superior y Superior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, revisando los Reconocimientos de Validez Oficial de Estudios del Tipo Superior (RVOES), los mapas curriculares, los horarios de los docentes y estudiantes, los expedientes de los alumnos, las actas de los exámenes extraordinarios y ordinarios del último periodo y el estado de las instalaciones físicas (medidas de seguridad e higiene, estado del aula y mobiliario en general), se identificó que el acta no se encuentra firmada.

En general, la evidencia remitida es insuficiente por lo que no permite identificar de forma clara la realización de las supervisiones por la autoridad educativa estatal a las instituciones educativas que prestan el servicio de educación media superior y superior, **en contravención** al artículo 52 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa que establece que “El Gobierno del Estado, por conducto de la autoridad educativa estatal, supervisará en forma



permanente que la impartición de la educación media superior se ajuste a las disposiciones legales”.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada hizo mención a que “las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de su competencia, establecerán políticas para fomentar la inclusión, continuidad y egreso oportuno de estudiantes inscritos en educación superior”, así como que “no se administra el presupuesto destinado para establecer mecanismos para la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos”, por parte de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sin embargo, no se remitió evidencia que permita identificar las políticas implementadas para el fomento de la inclusión, continuidad y egreso de los estudiantes de educación superior ni de los mecanismos establecidos para la obtención de becas para profesionistas y alumnos por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, por lo cual persiste el estatus de las observaciones.

Por otra parte, en relación con la realización de supervisiones para que la educación media superior y superior se ajuste a las disposiciones legales, la entidad fiscalizada hizo mención a que se realizan supervisiones de los actos de recepción profesional en las instituciones de educación superior particulares que cuentan con reconocimiento de validez oficial de estudios vigente y proporcionó evidencia fotográfica de 26 actos académicos realizados en distintas universidades del Estado, así como una base de datos de los estudiantes titulados por medio de examen profesional, sin embargo, no se remitió evidencia de las supervisiones realizadas para el nivel medio superior, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-06-18 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos para la generación de evidencia de las políticas establecidas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en el nivel superior, a fin de contar con elementos que permitan evaluarlas, en términos del artículo 58 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-06-19 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice las gestiones necesarias para establecer mecanismos que coadyuven a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos, a fin de promover mayores estrategias de acceso a apoyos para los



profesionistas y alumnos destacados, en términos del artículo 21 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-06-20 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, diseñe e implemente acciones para la realización de las supervisiones permanentes en los niveles medio superior y superior, a fin de que permita acreditar la supervisión de la educación media superior y superior conforme a las disposiciones legales, en términos del artículo 52 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 07 Con Observación

Título del resultado: Administración de apoyos para el fortalecimiento de la excelencia educativa.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la administración de apoyos para el fortalecimiento de la excelencia educativa del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad del ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

El “ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023” publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2022, es el documento normativo que rige la operación del proyecto que forma parte del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.

De conformidad con los numerales 3.2 y 3.3 de las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2023, la población objetivo está conformada, entre otras, por las Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación docente Públicas (IFDP) del país que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas conforme a los planes y programas de estudio de la Secretaría de Educación Pública, así como los beneficiarios del programa son las Autoridades Educativas Locales señaladas en el “Anexo A Listado de Instituciones de Formación Docente Públicas”.



Población Objetivo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2023

Descripción	Instituciones señaladas en el Anexo A de las Reglas de Operación ¹
<p>Población objetivo está conformada “por las Autoridades Educativas Locales y las Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) del país que integran los sistemas de educación normal en las entidades federativas y la Ciudad de México, que ofrecen la formación continua de las/os docentes de educación básica, conforme a los planes y programas de estudio establecidos por la SEP.</p> <p>Beneficiarios son las Autoridades Educativas Locales, la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México (AEFCM) e Instituciones de Formación Docente Públicas (IFDP) que impartan programas de formación continua.</p>	<p>Escuela Normal de Sinaloa. Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa. Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz", Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán) Centro de Actualización del Magisterio de Culiacán, Centro de Actualización del Magisterio de Mazatlán. Centro de Actualización del Magisterio de los Mochis.</p>

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.

¹ Acuerdo Número 36/12/22 Por el que se Emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2023.

Conforme al Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de Sinaloa, con el objeto de establecer las bases conforme las cuales la Secretaría de Educación Pública apoyará al Gobierno del Estado de Sinaloa con recursos públicos federales correspondientes al ejercicio fiscal 2023 a la Autoridad Educativa Local, para la operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa (PROFEXCE), de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2023. Los recursos serán transferidos a los beneficiarios establecidos en el “Anexo A” mencionado en la tabla anterior.

De acuerdo con los tipos de apoyo económicos (subsidios) la entidad fiscalizada remitió el “Anexo A” del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, donde establece la distribución de los recursos asignados al programa a través de la Estrategia de Desarrollo Institucional de la Escuela Normal, otorgadas conforme al tipo de proyecto, los cuales fueron el “Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN)” y el “Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN)”.

Asimismo, el nombre de los Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal, corresponden a los beneficios señalados en el “Anexo 1A Listado de Instituciones de Formación Docente Públicas para el Estado de Sinaloa” del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, donde se identificó que se asignaron recursos a 6 de 7 instituciones de formación docente públicas en la población objetivo, careciendo de asignación la Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz" (extensión Mazatlán), representando 85.71% de cobertura conforme al “Anexo 1A”, lo cual representa un área de oportunidad para incrementar la cobertura y atender la totalidad de la población objetivo.



Anexo A del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, 2023

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Monto (\$)
1	ProGEN ¹	Proyecto Académico	2,183,749.00
2	ProGEN ¹	Proyecto de Gestión	807,500.00
3	ProFEN ²	Centro de Actualización del Magisterio Culiacán	100,000.00
4	ProFEN ²	Centro de Actualización del Magisterio Mazatlán	100,000.00
5	ProFEN ²	Centro de Actualización del Magisterio Mochis	100,000.00
6	ProFEN ²	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	4,186,647.00
7	ProFEN ²	Escuela Normal de Sinaloa	4,250,756.00
8	ProFEN ²	Escuela Normal Experimental de El Fuerte "Profr. Miguel Castillo Cruz"	3,074,676.00
Total de la Entidad			14,803,328.00

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/328/2024 de fecha 23 de enero del 2024.

¹ ProGEN: Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Estatal.

² ProFEN: Proyecto de Fortalecimiento de la Escuela Normal.

En la revisión de los proyectos, la entidad fiscalizada presentó evidencia de las transferencias realizadas por un total de \$11,812,079.00 para los 6 Proyectos de Fortalecimiento de la Escuela Normal (ProFEN) destinados a las Instituciones de Formación Docente Públicas, conforme a los montos señalados en el “Anexo A” del Convenio de Colaboración para el Desarrollo del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa 2023; sin embargo, no se remitió documentación suficiente que permita acreditar el otorgamiento de los apoyos por la cantidad de \$2,991,249.00 para los 2 Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProFEN) de 2023, **en contravención** con el apartado 3.5. “Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos”, “Obligaciones aplicables a todas las Instancias ejecutoras”, “Adicionalmente, las Instancias ejecutoras tendrán la obligación”, numeral 2, del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023, que establece el “Formalizar la transferencia de los recursos mediante el comprobante fiscal digital por internet emitido a la Secretaría de Finanzas o equivalente de las Entidades Federativas, que compruebe la cantidad asignada en los términos de lo dispuesto en los artículos 75 del RLFPRH y 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, de los recursos ministrados para la operación del Programa, en un plazo que no exceda los 10 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de los mismos”.

Evidencia de las transferencias del recurso del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura a las Instituciones de Formación Docente Públicas, 2023

No.	Fecha de ejecución	Cuenta/CLABE Ordenante	Ordenante	Cuenta/CLABE Beneficiario	Beneficiario	Propósito de la Transferencia	Monto (\$)	Documento
1	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	Proyecto Académico (ProGEN)	2,183,749.00	S.I.
2	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	S.I.	Proyecto de Gestión (ProGEN)	807,500.00	S.I.
3	29/06/2023	1210275653	SEPyC ¹	0127300044934 53968	Centro de Actualización del Magisterio Culiacán	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	100,000.00	Reporte de Transferencia SPEI ²



Evidencia de las transferencias del recurso del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa de la Secretaría de Educación Pública y Cultura a las Instituciones de Formación Docente Públicas, 2023

No.	Fecha de ejecución	Cuenta/CLABE Ordenante	Ordenante	Cuenta/CLABE Beneficiario	Beneficiario	Propósito de la Transferencia	Monto (\$)	Documento
4	29/06/2023	1210275653	SEPyC ¹	2174300951047 7300	Centro de Actualización del Magisterio Los Mochis	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	100,000.00	Reporte de Transferencia SPEI ²
5	29/06/2023	1210275653	SEPyC ¹	2174404065334 2900	Centro de Actualización del Magisterio Mazatlán	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	100,000.00	Reporte de Transferencia SPEI ²
6	29/06/2023	1210275653	SEPyC ¹	2173004023050 6000	Escuela Normal de Sinaloa	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	4,250,756.00	Reporte de Transferencia SPEI ²
7	31/07/2023	1210275653	SEPyC ¹	1273800188723 1600	Escuela Normal Experimental de El Fuerte	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	3,074,676.00	Reporte de Transferencia SPEI ²
8	29/06/2023	1210275653	SEPyC ¹	531811692	Escuela Normal de Especialización del Estado de Sinaloa	Ministración para el Desarrollo del Proyecto	4,186,647.00	Reporte de Transferencia SPEI ²
Recurso otorgado conforme al Convenio de Colaboración (a)					Total Otorgado a Sinaloa (a)		\$ 14,803,328.00	
Recurso transferido por parte de SEPyC¹ a las IFDP³ (b)					Total transferido (b = (3+4+5+6+7+8))		\$ 11,812,079.00	
Diferencia presentada (c)					Diferencia (c = (a-b))		\$ 2,991,249.00	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/1064/2024 de fecha 06 de marzo del 2024.

Notas:

¹SEPyC: Secretaría de Educación Pública y Cultura.

²SPEI: Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

³IFDP: Instituciones de Formación Docente Públicas.

S.I.: Sin Información.

No se contó con evidencia de las transferencias de los recursos de los 2 Proyectos de Fortalecimiento de la Gestión Estatal (ProGEN).

Por otra parte, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de los convenios de desempeño institucional suscritos con las instituciones de formación docente públicas beneficiadas en 2023, lo anterior, **en contravención** con la cláusula Séptima inciso k del Convenio de Colaboración que establece “Suscribir los Convenios de Desempeño Institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, en los que se estipulen los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas en sus ProFEN y su contribución al cumplimiento de las correspondientes a los ProGEN y la EDINEN, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados”.

Adicionalmente, respecto a la elaboración de los reportes trimestrales y final de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad del ejercicio fiscal 2023, la entidad fiscalizada mencionó que “con respecto a los reportes trimestrales, cabe destacar que desde el ejercicio fiscal 2023 la plataforma destinada para la captura de dichos informes se encuentra en actualización, razón por la cual, los informes trimestrales y la comprobación final no se han generaron. Respecto a la comprobación final, existen recursos comprometidos que no han sido pagados; sin embargo, la normatividad nacional, el convenio



de colaboración y las reglas de operación establecen que, el devengo, aplicación y reintegro de recursos objeto del PROFEXCE que hayan sido comprometidos por los gobiernos de las entidades federativas y en su caso los Municipios y aquellos que hayan sido devengados pero que no hayan sido pagados al 31 de diciembre de 2023, dichos órdenes de gobierno deberán cubrir los pagos respectivos a más tardar durante el primer trimestre de 2024. El reporte final de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones del ejercicio fiscal 2023, de igual forma se generan hasta que concluyan los pagos y se liberen las evidencias correspondientes"; si bien, se presenta justificación de que la plataforma destinada a la captura de los informes se encuentra fuera de servicio por lo cual no fue posible realizar el envío a la dependencia federal correspondiente, la entidad fiscalizada no presentó evidencia de la elaboración de los reportes trimestrales de los avances físicos y financieros ni del reporte final de 2023, que serían cargados a dicha plataforma una vez habilitada. Lo anterior, **en contravención** con las cláusulas Quinta y Séptima fracción m del Convenio de Colaboración y al apartado 4. Operación, del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.

En referencia al oficio de liberación de objetivos y metas por parte de la Secretaría de Educación Pública y la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio, la entidad fiscalizada comentó que "(...) éste es generado una vez que dichas evidencias sean validadas por parte de la DGE SuM", así como que "el oficio de liberación por parte de DGE SuM, aun no se realiza, sino hasta que concluyan los pagos de las acciones comprometidas y se liberen las evidencias correspondientes", por lo cual la entidad fiscalizada no contó con el oficio de liberación en la fecha en que se realizó la solicitud de información; dado que la Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior para el Magisterio (DGE SuM) emite el Oficio de Liberación a la entidad habiendo concluido el 100% las obras públicas y acciones comprometidas en el convenio de mérito, así como demostrado la aplicación correcta de los recursos.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-07-21 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos de control sobre el otorgamiento de los apoyos a los Proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, a fin de que se desarrollen la totalidad de los Proyectos de Fortalecimiento a la Gestión Estatal y de la Escuela Normal, en términos del apartado 3.5. "Derechos, obligaciones y causas de incumplimiento, suspensión, cancelación o reintegro de los recursos", "Obligaciones aplicables a todas las Instancias ejecutoras", "Adicionalmente, las Instancias ejecutoras tendrán la obligación", numeral 2, del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.



AED-PE-ASD0022024-2023-RE-07-22 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura realice las gestiones necesarias para la celebración de los convenios de desempeño institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas, a fin de contar con los compromisos que adquieren dichas instituciones para cumplir con las acciones y metas establecidas, así como para el ejercicio y comprobación de los recursos asignados, en términos de la cláusula Séptima inciso k del Convenio de Colaboración del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-07-23 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos que le permitan generar los reportes trimestrales, el informe final de los avances físicos y financieros de las obras y/o acciones bajo su responsabilidad, así como la comprobación final de los recursos, a fin de contar con el seguimiento y evidencia oportuna del estatus de los proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, en términos de las cláusulas Quinta y Séptima fracción m del Convenio de Colaboración y al apartado 4. Operación, del ACUERDO número 36/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el ejercicio fiscal 2023.

Los términos de estas recomendaciones y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 08 Con Observación

Título del resultado: Diplomado de Matemáticas y Ciencias.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar el cumplimiento de la realización del Diplomado de Matemáticas y Ciencias como acciones de formación para docentes de educación media superior establecidas en el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.

Descripción del Resultado:

De acuerdo con el “Reporte por Momentos Contables por Modalidad, Programa presupuestario, Dependencia, Unidad Responsable y Proyecto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023”, el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media



Superior y Superior de Calidad se encuentra integrado por distintos proyectos entre los que destaca el “Diplomado de matemáticas y ciencias”.

En relación a este proyecto, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 0007176 de fecha 15 marzo de 2023, donde se describe la solicitud para la gestión para la contratación de la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, para que, a través del Centro de Ciencias, se impartan los Diplomados de Matemáticas (Fortalecimiento del desempeño académico en matemáticas para profesores de Educación Básica) y Diplomados de Ciencias (Abriendo fronteras haciendo ciencia para todos en el aula, para profesores de Educación Básica), con la finalidad de fortalecer las habilidades matemáticas y científicas de los docentes, iniciando el 31 de marzo de 2023 (sesión Virtual) y concluyendo el 22 de julio del 2023, donde se esperaba la participación de 34 grupos de profesores de Educación Básica de todo el Estado, con un total de 1,020 profesores a atender. Solicitud realizada por la Coordinadora Académica de la Subsecretaría de Educación Básica y la Subsecretaría de Educación Básica al Director de Servicios Administrativos y Director de Recursos Materiales y Servicios.

Asimismo, entregó el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales con la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE), con el objeto de que "EL PRESTADOR" realice servicios profesionales a "LA SEPyC", consistentes en la capacitación a 1,024 servidores públicos que integran el personal docente, técnico docente, personal con funciones directivas, de asesor técnico pedagógico y jefes de enseñanza, que laboran en los niveles, servicios y modalidades de Educación Básica del Estado de Sinaloa (preescolar, primaria y secundaria), del Programa de Formación Continua 2023, mediante diplomados especializados en el área de matemáticas y ciencias (24 grupos de matemáticas y 10 grupos de ciencias), los cuales serían impartidos a los mismos, esto, a través de la implementación de 34 grupos de capacitación de 30 docentes de Educación Básica de todo el Estado a realizarse en 8 sedes (El Fuerte, Los Mochis, Guasave, Guamúchil, Culiacán, La Cruz de Elota, Mazatlán y Escuinapa), en las instalaciones de los Centros de Maestros establecidos en la convocatoria respectiva.

Ahora bien, conforme lo establecido en las Reglas de Operación del Programa denominado: Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, para profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, publicadas en el Periódico Oficial “El Estado de Sinaloa” número 109 de fecha del 08 de septiembre de 2023, se incluyen a los profesores de educación preescolar, primaria, secundaria y de media superior al encontrarse el Colegio de Bachilleres del Estado, sin embargo, en el contrato realizado los docentes de educación media superior no fueron incluidos, estableciendo la prestación del servicio para nivel de educación básica.



A su vez, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa formalizó 3 convenios de colaboración con la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, para la colaboración y difusión académica, los tres firmados el 08 de octubre del 2022 con vigencia hasta el 31 de octubre del 2027, los cuales se analizan a continuación:

El Convenio Específico de Colaboración Académica determinó como objeto “establecer los lineamientos a que se sujetarán las acciones que, de manera conjunta, emprendan “LAS PARTES”, para facilitar en tiempo y forma, los servicios que ofrece “CONFÍE”, por conducto del Centro de Ciencias de Sinaloa, a los educandos del Estado de Sinaloa, buscando con ello reforzar los conocimientos científicos que éstos adquieren en el aula, así como proporcionar a los docentes herramientas de apoyo para facilitar la actividad educativa que realizan en las escuelas y, en particular, para organizar y desarrollar El Programa de Visitas de Grupos Escolares Ciclo Escolar 2022-2023 al Museo a cargo del Centro de Ciencias de Sinaloa”; en el Convenio Específico de Colaboración para la Difusión Académica presentó el objetivo de “establecer los acuerdos y compromisos entre “LAS PARTES” para desarrollar una plataforma virtual en la cual sea posible acceder al conocimiento desde un concepto de ciencia o tecnología en particular, experimentar con el mismo e incursionar en su estado de desarrollo actual y el posible futuro”; y en el Convenio Marco de colaboración se señala el objetivo establecer las bases y formalizar el vínculo de colaboración entre “LAS PARTES”, a efecto de realizar en forma coordinada todas aquellas acciones, otorgarse la asesoría requerida y facilitarse, entre sí, espacios y logística técnica y humana para el desarrollo de sus respectivas actividades y suscribir los acuerdos específicos que se requieran. Lo anterior, **en apego** al artículo 129 de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa. Ahora bien, la información remitida sobre la operación del diplomado en comento corresponde a educación básica, atendiendo los niveles de preescolar, primaria y secundaria, sin presentar evidencia de la operación en el nivel medio superior para atender a los docentes del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, en el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con los dictámenes de validación del Comité de Evaluación Académica de la Oferta de Formación Continua del Estado de Sinaloa, se estableció que cuenta con los elementos pedagógicos, didácticos y disciplinares pertinentes conforme a las necesidades de formación continua expuestas en la "Estrategia Estatal de Formación Continua", por lo que se valida el desarrollo de los Diplomados en Matemáticas y Ciencias y sus variantes para los niveles educativos de educación básica el 07 de marzo del 2023. Además de seleccionar a la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa (CONFIE) como instancia formadora.



Por otra parte, no se cuenta con evidencia de los objetivos generales y específicos del Diplomado en Matemáticas y Ciencias para el nivel medio superior, así como tampoco se remitió información sobre dictámenes de validación para el nivel de educación media superior, o bien, para el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

La entidad fiscalizada remitió la Convocatoria del 17 de marzo de 2023 correspondiente a la segunda Oferta Académica de Formación para el Personal Educativo de Educación Básica, donde se establece que los participantes son personal docente, técnico docente, asesor técnico pedagógico, jefes de enseñanza, director y supervisor de educación básica que se encuentren en servicio de escuelas públicas del Estado de Sinaloa, durante el ciclo escolar 2022-2023, sin embargo, no se establece la participación de los maestros del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

Si bien se presentó un informe final sobre el desarrollo de los diplomados en el ejercicio fiscal 2023, donde se señalan los maestros que se inscribieron, los que egresaron y su respectiva eficiencia terminal, los lugares sedes donde se llevaron a cabo los diplomados y evidencia fotografía al respecto, en el documento no fue posible identificar las metas para el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa correspondientes al ejercicio fiscal 2023.

Dentro de las sedes de realización de los diplomados se encuentran Culiacán, El Fuerte, El Rosario, Guamúchil, La Cruz de Elota, Los Mochis y Mazatlán, proporcionando como evidencia las listas de asistencia, material para el desarrollo del diplomado y fotografías. Asimismo, a través de la Convocatoria de la segunda Oferta Académica de Formación para el Personal Educativo de Educación Básica en su apartado VII de la Metodología de Trabajo se señala que “la modalidad de trabajo es mixta, combinado los encuentros presenciales (13) y en línea (3) para la interacción didáctica entre personas facilitadoras y participantes. También considera acompañamiento (presencial o en línea) a solicitud de los participantes; los materiales de trabajo estarán disponibles en la siguiente página: <https://diplomados.ccs.edu.mx>; El participante deberá subir a la plataforma del Centro de Ciencias de Sinaloa las actividades realizadas para su revisión, evaluación y realimentación (no se aceptarán trabajos duplicados)”; sin embargo, toda la información proporcionada corresponde a educación básica.

En los dictámenes para los diplomados en Matemáticas y Ciencias para los diferentes niveles de preescolar, primaria y secundaria, se estableció la cédula de validación de la oferta de formación, en el apartado estructura de la oferta de formación, se señala el plan de estudios para los diplomados, desglosando los módulos, unidades y el contenido temático por unidad, sin embargo, no se cuenta con una cédula de validación para el nivel medio superior.



De acuerdo con Reglas de Operación del Programa denominado: "Diplomados Para El Fortalecimiento y El Desempeño Académico En Matemáticas y Ciencias, para Profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa" se establecieron las siguientes metas sexenales: a) Impartición de 10 etapas de formación continua con un mínimo de 24 grupos, cada una de profesores, directores y asesores técnico-pedagógicos; b) Cada grupo de los mencionados anteriormente contará como mínimo 15 y máximo 30 participantes inscritos; c) Con lo anterior se pretende alcanzar una meta mínima sexenal de 3,060 egresados como eficiencia terminal.

Por último, se identificó que se llevó a cabo la operación de los Diplomados en Ciencias y Matemáticas señalados como proyectos del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad correspondiente al ejercicio fiscal 2023, sin embargo, la evidencia proporcionada permite acreditar la operación para el nivel básico (preescolar, primaria y secundaria), sin haber desarrollado un dictamen de validación, una cédula de validación, objetivos generales y específicos, así como una oferta educativa de formación para el nivel medio superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa ni las convocatorias correspondientes, asimismo, no fue posible identificar las etapas de desarrollo de los diplomados para cada nivel educativo en el periodo que comprende los ejercicios fiscales del 2023 al 2027, como se establece en el apartado 10 de las Reglas de Operación del Programa denominado: Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, para profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

A su vez, en el Contrato celebrado por la Secretaría de Educación Pública y Cultura y la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa, se establece como objeto la capacitación del personal docente, técnico docente, personal con funciones directivas, de asesor técnico pedagógico y jefes de enseñanza, que laboran en los niveles, servicios y modalidades de Educación Básica del Estado de Sinaloa (preescolar, primaria y secundaria), del Programa de Formación Continua 2023, sin identificarse como parte de la población objetivo el nivel medio superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

Por otro lado, en las Reglas de Operación del Programa denominado: Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, para profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, señalan como población objetivo y alcance a los profesores, directores y asesores técnicos pedagógicos del nivel medio superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa en Servicio. Ahora bien, conforme a la evidencia remitida no fue posible identificar los trabajos previos de planeación, desarrollo y conclusión del Diplomado para el nivel medio superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, así como en las convocatorias publicadas



para atender el diplomado en 2023 no fueron incluidos docentes de este nivel. Lo anterior, **en contravención** a los apartados 4, 6, 7, 10 de las Reglas de Operación del Programa denominado: “Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, para profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa”.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante la revisión de la información proporcionada por parte de la entidad fiscalizada se identificó que la segunda etapa de los Diplomados para el fortalecimiento del desempeño académico en matemáticas y ciencias para profesores del Estado de Sinaloa fue realizado para de educación básica, según el informe final proporcionado, por lo cual persiste el estatus de la observación hasta que se proporcione evidencia de los trabajos previos de planeación, desarrollo y conclusión del Diplomado para el nivel medio superior del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, así como de las convocatorias publicadas para atender el diplomado en 2023.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-08-24 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente acciones para realizar los trabajos previos de planeación, el desarrollo y conclusión, así como las convocatorias para los Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, dirigido a los profesores, directores y asesores técnicos pedagógicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, a fin de fortalecer y capacitar al personal en las áreas de matemáticas y ciencias, en términos de los apartados 4, 6, 7, 10 de las Reglas de Operación del Programa denominado: Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, para profesores de Educación Preescolar, Primaria, Secundaria y Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.



Resultado Núm. 09 Con Observación

Título del resultado: Transparencia.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.

Descripción del Resultado:

Con el propósito de verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa haya publicado la información contenida en las obligaciones de transparencia, correspondientes al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, se analizó la información publicada en el portal oficial de transparencia.

El tema de información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos (fracción XLIII) incluye 17 incisos y, para esta auditoría, la ausencia de uno de ellos implica el incumplimiento del apartado en general, asimismo, una vez analizada la tabla de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia Comunes emitida por la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública de Sinaloa, se precisa que le aplican todos los numerales mencionados en la tabla anterior a la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.

En la revisión de la información disponible en el portal de transparencia, se identificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa publicó información en la Plataforma Nacional de Transparencia del ejercicio fiscal 2023; sin embargo, la información disponible fue insuficiente para acreditar la publicación de las 5 obligaciones de transparencia comunes relacionadas con el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, conforme a las fracciones y disposiciones de la normativa aplicable, de acuerdo con el siguiente análisis:

Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
XLII: Programas que ofrecen.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa careció de información relacionada con el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad en los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2023.



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
		Si bien, la entidad fiscalizada publicó información, no se encontró publicada la información de todos los programas que ofrece la entidad fiscalizable en el Portal Nacional de Transparencia.
XLIII: Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos.	X	Para esta fracción la entidad fiscalizada únicamente presenta información de los programas denominados Fondo de Aportaciones Múltiples 2023, Remanentes del Fondo de Aportaciones Múltiples 2022 y 2023, Fondo de Aportaciones Múltiples Potenciado 2021 y 2022 y rendimientos del Fondo de Aportaciones Múltiples, por lo que no se presenta información relacionada con el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023.
a) Área;	X	
b) Denominación del programa;	X	
c) Periodo de vigencia;	X	
d) Diseño, objetivos y alcances;	X	
e) Metas físicas;	X	
f) Población beneficiada estimada;	X	
g) Monto aprobado, modificado y ejercido, así como los calendarios de su programación presupuestal;	X	
h) Requisitos y procedimientos de acceso;	X	
i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;	X	
j) Mecanismos de exigibilidad;	X	
k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;	X	
l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;	X	
m) Formas de participación social;	X	
n) Articulación con otros programas sociales;	X	
o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;	X	
p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y,	X	
q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo.	X	
XLVIII: Metas y objetivos de las áreas.	X	Respecto a esta obligación, la entidad fiscalizable publicó el Programa Estatal de Educación 2017-2021, donde se establecieron las metas cuantificables y de los objetivos y/o indicadores que planea alcanzar la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, sin embargo, esta información no corresponde al periodo fiscalizado. Además, se presentan deficiencias en el llenado de los criterios sustantivos, no identificándose de manera clara el criterio 5 un indicador respecto a su objetivo; las metas señaladas en el criterio 6 no son valores cuantificables o expresión numérica y las unidades de medida se presentan de manera inadecuada; así como tampoco cuenta con la información del ejercicio en curso y seis anteriores, por lo cual no se apega a las especificaciones del formato 48 de los Lineamientos Técnicos para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Cuarto en Relación con el Artículo 90 Párrafo Cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, que deben de Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia y la Tabla de Aplicabilidad



Análisis de las Obligaciones de Transparencia del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, 2023

Fracción / Tema	Cumplimiento	Comentarios
		de las Obligaciones de Transparencia Comunes de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa.
XLIX: Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados.	X	La información publicada para esta fracción es denominada "Estadística Básica del Sistema Educativo" y "E043 Servicios Educación Básica e Inicial de Calidad", distinto al nombre del Programa E049 Servicios Educación Media Superior y Superior de Calidad; en este apartado se describen los indicadores básicos del Sistema Educativo que permiten evaluar la política educativa. Se presentaron inconsistencias en el llenado del formato 49 en los criterios 6, 9 y 11, dado que no se registraron las opciones (eficacia, eficiencia, calidad y economía) que establece el formato del catálogo para el llenado del apartado; no se registra una adecuada unidad de medida y no se presenta información adecuada para la línea base en los 4 trimestres, por lo cual, la información publicada no se encuentra conforme al formato correspondiente.
L. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer.	X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa publicó información de los 4 trimestres sobre los criterios sustantivos de contenido relacionado con los indicadores de interés público en materia de educación, sin embargo, la información publicada no se encuentra conforme al formato correspondiente, dado que en el criterio 8 no se estableció una adecuada unidad de medida para los indicadores.
Total	0 de 5	La entidad fiscalizada no publicó información suficiente que permita acreditar la atención de las 5 fracciones relacionadas con la transparencia de la dependencia y del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia consultada en febrero de 2024.

✓: Se encuentra publicado/ Cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

X: No se encuentra publicado / No cumple con las disposiciones establecidas en la fracción y/o criterio.

Derivado del análisis de las obligaciones de transparencia revisadas, se corroboró que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa no publicó información relacionada con el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, correspondiente a las fracciones de: Programas que ofrecen; Información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos; Metas y objetivos de las áreas; Indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados; e indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, **en contravención** al artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-09-25 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura implemente un programa de trabajo para la atención de las obligaciones de transparencia aplicables al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, a fin de que en la página oficial de internet se publique información actualizada, confiable, verificable, veraz y oportuna de la dependencia y del Programa, en términos del artículo 95 fracciones XLII, XLIII, XLVIII, XLIX y L de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.



Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 10 Con Observación

Título del resultado: Rendición de Cuentas.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Descripción del Resultado:

Con la finalidad de analizar que la información contenida en los documentos de rendición de cuentas de la Secretaría de Educación Pública y Cultura se haya generado información programática sobre el cumplimiento de objetivos y metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, atendiendo las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, se revisaron los informes financieros y la Cuenta Pública de 2023.

Mediante el análisis de los informes financieros trimestrales del ejercicio fiscal 2023, se identificó que se presentaron tres reportes de avances trimestrales de los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario correspondientes a los trimestres II, III y IV; los cuales presentaron la totalidad de indicadores del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, además se identificó que en los reportes se modificaron las notas respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados publicada en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023. Asimismo, el reporte del trimestre II señala que no se cuenta con datos disponibles (ND) para el indicador de nivel Propósito, sin embargo, para los trimestres III y IV ya presenta valores dicho indicador, por otra parte, los reportes de los trimestres II y III presentan avances en la columna correspondiente al IV trimestre en los indicadores Componente 1, Actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.

Asimismo, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa presentó información programática en la Cuenta Pública del año 2023 correspondiente al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad. En la información publicada se identificó el reporte de los indicadores del programa, así como



la modificación en las notas con respecto a la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Análisis de los Informes Financieros respecto a los Indicadores de Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, correspondientes al ejercicio fiscal 2023

Periodo	Comentario	Enlace directo
1er Trimestre	No se cuenta con información.	No se cuenta con información disponible en el portal.
2do Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del segundo trimestre, con la totalidad de los indicadores, asimismo, no se reportó información para el nivel Propósito, señalando que no hay datos disponibles (ND), además las notas establecidas son distintas a las presentadas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Aunado a lo anterior, se presenta información en el apartado correspondiente al cuarto trimestre en los niveles componente 1, actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Segundo_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-210557.pdf
3er Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del tercer trimestre, con la totalidad de los indicadores y al igual que en el trimestre anterior presenta notas que difieren con las de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023. Aunado a lo anterior, se presenta información en el apartado correspondiente al cuarto trimestre en los niveles componente 1, actividades 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Tercer_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-219444.pdf
4to Trimestre	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores del cuarto trimestre, el cual cuenta con la totalidad de los indicadores y al igual que en el trimestre anterior presenta notas que difieren con las de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf
Cuenta Pública	La entidad fiscalizada presentó el reporte de avance trimestral de los indicadores en Cuenta Pública, el cual cuenta con la totalidad de los indicadores, se presentó una modificación en las notas con respecto a las que presenta la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad publicada en Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2023.	https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-%20Cuenta%20Publica-Indicadores%20de%20Resultados%20MIR%20-%20PE-CP%202023.pdf

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la información publicada en la página oficial del Gobierno del Estado de Sinaloa en <https://armonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/detalle/organismo.aspx?id=1> y en la Cuenta Pública 2023 <https://media.transparencia.sinaloa.gob.mx/uploads/files/1/20.-Indicadores%20de%20Resultados%202022%20CP%202022.pdf> https://documentosarmonizacioncontable.sinaloa.gob.mx/Archivos/Multimedia/2023_Cuarto_ADMINISTRACION%20CENTRALIZADA_Indicadores%20de%20Resultados-226533.pdf

Por lo anterior, se verificó que, en 2023, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa no presentó la totalidad de los avances de los indicadores en la información programática de los informes financieros, al carecer del informe correspondiente al primer trimestre, **en contravención** con el artículo 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que se establece que “La información financiera que deba incluirse en Internet en términos de este Título deberá publicarse por lo menos trimestralmente, a excepción de los informes y documentos de naturaleza anual y otros que por virtud de esta Ley o disposición legal aplicable tengan un plazo y periodicidad determinada, y difundirse en



dicho medio dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del período que corresponda. Asimismo, deberá permanecer disponible en Internet la información correspondiente de los últimos seis ejercicios fiscales”.

Por otra parte, se contó con la publicación de los indicadores de resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad en la Cuenta Pública de 2023, **en apego** con los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y al artículo 34 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa en los que se establecen que “La cuenta pública y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente y contendrá como mínimo: III. Información programática, de acuerdo con la clasificación establecida en la fracción III del artículo 46 de esta Ley”; que “la información presupuestaria y programática que forme parte de la cuenta pública deberá relacionarse, en lo conducente, con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo. Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo”; y el contenido mínimo de la cuenta pública, respectivamente.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

La Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió el oficio número SPE/302/2023 de fecha 28 de abril del 2023, donde atiende la solicitud realizada por la Secretaría de Administración y Finanzas para remitir los avances correspondientes al primer trimestre del 2023 de los programas con matrices de indicadores para resultados; sin embargo, en el oficio en comento se hace mención a que queda pendiente el envío de la información del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, adicionalmente, adjunta el reporte de avances correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023; de esta manera, no se contó con evidencia suficiente que permita acreditar el reporte de la información programática de los indicadores del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad del primer trimestre, por lo cual persiste el estatus de la observación.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-10-26 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos para la integración de la información programática en los informes financieros trimestrales en los ejercicios fiscales subsecuentes, así como, para asegurar la presentación de la totalidad de los datos de los indicadores, las metas programadas y los avances trimestrales en los



ejercicios subsecuentes, a fin de que permitan una mejor rendición de cuentas sobre los avances de los resultados del programa, en términos de los artículos 53 fracción III y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y del artículo 34, fracción III, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 11 Con Observación

Título del resultado: Evaluación del Sistema de Control Interno.

Vertiente: Eficiencia.

Procedimiento: Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.

Descripción del Resultado:

Para comprobar la eficiencia de la gestión gubernamental o procesos para lograr los objetivos y metas del Programa presupuestario se determinó evaluar el control interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, con la finalidad de verificar si el proceso efectuado proporciona una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

En la revisión del Sistema de Control Interno, se verificó que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa acreditó 8 de un total de 17 principios de las normas generales de control interno, mientras que para los restantes 9 principios no proporcionó evidencia suficiente que permita acreditar su implementación durante el ejercicio fiscal 2023.

Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
Primera norma: Ambiente de Control			
1. Mostrar actitud de respaldo y compromiso.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió cartas compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de los trabajadores, correspondientes a las áreas del Departamento de Legislación y Consulta; Departamento de Servicios Jurídicos; Certificación y Control Escolar; Organismos Sectorizados; Departamento de Evaluación y Estadística; Dirección de



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			<p>Comunicación Social; Dirección de Recursos Financieros; Departamento de Coordinación y Asuntos Jurídicos; Servicios Regionales y Departamento de Contabilidad.</p> <p>Se proporcionó el Código de Ética y el Código de Conducta de la entidad fiscalizada, el cual cuenta con un capítulo donde se establecen reglas de integridad; evidencia de la difusión vía intranet y en la página de la dependencia de ambos códigos; así como mediante un díptico sobre el Código de Ética y Conducta, presentando evidencia fotográfica de su repartición y de la gestión realizada para la instalación de protectores de pantalla con el díptico del Código de Ética y Conducta en todas las computadoras de las oficinas administrativas de la entidad fiscalizada; y a través de carteles, colocados en diferentes áreas de las oficinas centrales de Secretaría de Educación Pública y Cultura; aunado a lo anterior, se realizaron jornadas del curso "Conoce, Intégrate y Trabajemos juntos Nuestros Valores" para difundir el Código de Ética y Conducta de febrero a septiembre de 2023, realizando una evaluación del curso impartido.</p>
2. Ejercer la responsabilidad de vigilancia.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, así como el Código de Conducta de la Secretaría de Educación Pública y Cultura y de los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa.</p> <p>En otro apartado, la entidad fiscalizable remitió la presentación de un curso donde explican el procedimiento para la recepción de quejas y denuncias, así como la evidencia de la impartición del curso por parte del Jefe de Departamento de Ética e Integridad de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas del Gobierno de Sinaloa dirigida a diferentes áreas de la estructura de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, así como la guía para la recepción y atención de quejas y denuncias.</p> <p>Se remitió una matriz de indicadores donde se señalan los procesos prioritarios y los procesos de evaluación, así como el Programa de Trabajo de Control interno y dentro de las actas del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI) se le da seguimiento al Control Interno, asimismo, respecto al Programa de Trabajo de Control Interno Institucional se identificaron deficiencias sobre los apartados con los que debe de contar, como lo son "fecha de término", "Unidad Administrativa", los "medios de verificación", aunado a que dicho documento debe estar firmado conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Por otra parte, el Programa de Trabajo de Administración de riesgos carece de estrategias para administrar los riesgos conforme a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa.</p>
3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documento que establece la estructura organizacional, así como las funciones de los servidores públicos de la institución.</p> <p>Asimismo, fue proporcionada la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa y el Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</p>
4. Demostrar compromiso con la competencia profesional.		X	<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió las Reglas de Operación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2023 documento enfocado a la capacitación de maestros y no al personal administrativo; así como el Programa de Capacitación 2023.</p> <p>Asimismo, se remitió el formato para la evaluación del desempeño y evidencia de la evaluación realizada a una persona. Además, se muestra el catálogo sobre las categorías y puestos para la creación de plazas, así como un profesiograma.</p> <p>Sin embargo, la entidad fiscalizable no presenta evidencia sobre su compromiso con la competencia profesional de la totalidad de los servidores públicos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, que permitan evaluar la competencia profesional del personal de toda la institución.</p>
5. Establecer la estructura para el reforzamiento de la rendición de cuentas.	X		<p>La entidad fiscalizada remitió el cuestionario del Órgano Interno de Control solicitado por la Auditoría Superior de la Federación estructurando la evidencia conforme a las cinco normas, presentando el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, así como la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa donde se establecen las responsabilidades asignadas al personal, el acta de la segunda sesión del Comité del Control y Desempeño Institucional (COCODI) correspondiente al mes de agosto donde reportan el cumplimiento en un 100% de las actividades de control, entre las que destacan actualización del</p>



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones																				
	Sí	No																					
			Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la elaboración de sus reportes de avances trimestrales; y la elaboración de informes trimestrales del Programa de Trabajo de Control Interno. Aunado a lo anterior, se remitió el Informe de Resultados de la Evaluación del Órgano Fiscalizador al Informe Anual y Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (SCII) 2023.																				
Segunda norma: Administración de Riesgos																							
6. Definir metas y objetivos institucionales.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa adjuntó el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 de Sinaloa, en el cual se establecen metas relacionadas con la cobertura y el abandono escolar para el 2027. En otro apartado la dependencia adjuntó el Programa Operativo Anual 2023, así como las Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios E043 Servicios de Educación Básica e Inicial de Calidad, E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, E050 Telebachillerato Comunitario, E053 Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad, E054 Servicios Descentralizados de Educación Media Superior de Calidad, S036 Apoyo a Migrantes, S044 Desarrollo Profesional Docente, S045 Programa Nacional de Inglés, S051 Uniformes Escolares y S052 Útiles Escolares, del año 2023, documentos donde se encuentran establecidas los objetivos y las metas de la dependencia alineados al Plan Estatal de Desarrollo y a los Programas, sin embargo, no remiten evidencia de una planeación estratégica donde se definan metas y objetivos institucionales.																				
7. Identificar, analizar y responder a los riesgos.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa en respuesta a este numeral proporcionó la Matriz y Mapa de Riesgos 2023 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos; sin embargo, se identificaron deficiencias en la Matriz de Administración de Riesgos debido a que no establece el nivel de decisión del riesgo, clasificación de los riesgos, identificación de factores de riesgo, tipo de factor de riesgo e identificación de los posibles efectos de los riesgos; por otro lado, en el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos no se identifican las estrategias para administrar los riesgos ni la unidad administrativa.																				
8. Considerar el riesgo de corrupción.		X	La entidad fiscalizada proporcionó la Matriz de Riesgos 2023 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), además en otro apartado remitieron información relacionada a una revisión realizada por la Auditoría Superior de la Federación donde se adjuntó el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; sin embargo, no se elaboraron documentos derivados de dicho manual en el que se incorporen riesgos de corrupción.																				
9. Identificar, analizar y responder al cambio.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió la "Cédula de Observaciones y/o Seguimiento en el ejercicio 2023", documento donde se describe revisiones y observaciones realizadas a las diferentes áreas de la entidad fiscalizada así como la clasificación de la observación (estatus de "sin atención", "parcialmente solventada", "no solventada", "solventada" y "Recomendación de mejora"), sin embargo, no se cuenta con evidencia de las estrategias o acciones de análisis y las respuestas implementadas posterior a la identificación de las áreas de mejora mediante las auditorías realizadas.																				
Tercera norma: Actividades de Control																							
10. Diseñar actividades de control.		X	La respuesta corresponde a la implementación de 5 de las 9 actividades de control y el envío de documentación soporte. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Actividades de control</th> <th colspan="2">Implementadas</th> </tr> <tr> <th>Sí</th> <th>No</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió información relacionada a una revisión de Control Interno realizada por la Auditoría Superior de la Federación, así como documentación estructurada conforme a las cinco normas; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2023, tres reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2. Administración del capital humano</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> <tr> <td>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3. Controles sobre el procesamiento de la información</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Actividades de control	Implementadas		Sí	No	1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió información relacionada a una revisión de Control Interno realizada por la Auditoría Superior de la Federación, así como documentación estructurada conforme a las cinco normas; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2023, tres reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023.			2. Administración del capital humano	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.			3. Controles sobre el procesamiento de la información	X	
Actividades de control	Implementadas																						
	Sí	No																					
1. Revisiones por la Administración del desempeño actual, a nivel función o actividad	X																						
La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió información relacionada a una revisión de Control Interno realizada por la Auditoría Superior de la Federación, así como documentación estructurada conforme a las cinco normas; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional del Sistema de Control Interno Institucional (SCII) 2023, tres reportes trimestrales del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, así como los informes de Evaluación de los Reportes trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023.																							
2. Administración del capital humano	X																						
La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa cuenta con los Lineamientos Generales que Regulan el Sistema de Administración del Personal, además de un Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública.																							
3. Controles sobre el procesamiento de la información	X																						



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones																		
	Sí	No																			
			<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa presentó un documento titulado Seguridad Informática donde se establecen las políticas y lineamientos de seguridad de la información.</p> <table border="1"> <tr> <td>4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presentó como evidencia el procedimiento de altas y bajas de activos físicos, además de los reportes de altas de inventarios, almacén y transferencias del ejercicio fiscal 2023.</p> <table border="1"> <tr> <td>5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada remitió el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y las matrices de indicadores para resultados de los programas que opera la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documentos que establecen metas e indicadores de desempeño, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades relacionadas con el establecimiento y la revisión de normas.</p> <table border="1"> <tr> <td>6. Segregación de funciones</td> <td>X</td> <td></td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada remitió el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa donde se establece la Estructura Organizacional, así como las funciones de los distintos puestos.</p> <table border="1"> <tr> <td>7. Ejecución apropiada de transacciones</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presenta el Programa de Trabajo del Comité de Control Interno 2023, así como los cuatro Reportes de Avances Trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con la ejecución de transacciones del recurso.</p> <table border="1"> <tr> <td>8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presenta el Programa de Trabajo del Comité de Control Interno 2023, así como los cuatro Reportes de Avances Trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con el registro con exactitud y oportunidad.</p> <table border="1"> <tr> <td>9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos</td> <td></td> <td>X</td> </tr> </table> <p>La entidad fiscalizada presenta el Programa de Trabajo del Comité de Control Interno 2023, los cuatro Reportes de Avances Trimestrales del Programa Anual de Trabajo de Control Interno Institucional 2023 y el Programa Anual Operativo de la Secretaría de Educación Pública y Cultura 2023, documentación con la que no fue posible identificar las actividades de control relacionadas con las acciones sobre las restricciones de acceso a recursos y registro, así como la rendición de cuentas de éstos.</p>	4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables	X		5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño		X	6. Segregación de funciones	X		7. Ejecución apropiada de transacciones		X	8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad		X	9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X
4. Controles físicos sobre los activos y bienes vulnerables	X																				
5. Establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño		X																			
6. Segregación de funciones	X																				
7. Ejecución apropiada de transacciones		X																			
8. Registro de transacciones con exactitud y oportunidad		X																			
9. Restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos		X																			
11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's.	X		<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa adjuntó como evidencia capturas de pantalla de la plataforma utilizada para el proceso de preinscripción de los niños al sistema educativo, así como la plataforma de alumno digital y el Sistema Integral Educativo Estatal (SIEE) que apoya a los procesos relacionados con el "formato único del personal, recepción de facturas, digitalización, plantillas, nómina, Control escolar, SPD, y control escolar normales, entre otros".</p> <p>Aunado a lo anterior se remitió un Catálogo de Sistemas que utiliza para la operación de diversos proyectos (plataformas), aunado a que se hace mención a la utilización de una cuenta para acceder a las plataformas del servidor, así como a los mecanismos de seguridad necesarios.</p>																		
12. Implementar actividades de control.	X		<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, hizo mención a que "las Políticas establecidas dentro del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, los procedimientos que se establecieron como actividades de control fueron: Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, Programa de Administración de Riesgos", remitiendo dichos documentos como evidencia de la implementación de estas actividades.</p>																		
Cuarta norma: Información y Comunicación																					
13. Usar información relevante y de calidad.	X		<p>La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa para este principio presentó como evidencia el Sistema Integral Educativo Estatal, el Sistema de Preinscripción en Línea y plataforma de alumno digital, mismos que permite generar y evaluar información relevante y de calidad que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales.</p>																		
14. Comunicar internamente.		X	<p>La entidad fiscalizable proporcionó como evidencia tres actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional, los Informes de evaluación, reportes trimestrales I, II, y III de los avances del Programa de Administración de riesgos, los informes de evaluación reportes de avance trimestrales del Programa de Trabajo Anual de Control Interno Institucional; los reportes trimestrales de los avances del Programa de Administración de riesgos y los reportes de avance</p>																		
15. Comunicar externamente.		X																			



Análisis del Control Interno de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, 2023

Normas Generales / Principios de Control Interno	Cumple		Observaciones
	Sí	No	
			trimestrales del Programa de Trabajo Anual de Control Interno Institucional; todos en materia de control interno, sin embargo, no se cuenta con evidencia de comunicación interna y externa relacionada con los objetivos establecidos por la entidad fiscalizada.
Quinta norma: Supervisión y Mejora Continua			
16. Realizar actividades de supervisión.	X		La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa remitió el Programa Anual de Trabajo del Sistema de Control Interno Institucional 2023, donde se establece las supervisiones y evaluaciones a las actividades de los procesos de trabajo, así como la aplicación de las auditorías internas; se presenta el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023; las actas de 3 sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional; los reportes trimestrales del Programa de Trabajo Anual de Control Interno Institucional; la Matriz de Indicadores de los procesos prioritarios y procesos de evaluación; los Sistemas de Tecnología de Información; Política de Seguridad informática; los Lineamientos que Regulan el Sistema de Administración de Personal; la Guía de quejas y denuncias y el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027; el Profesiograma 2019; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional; el Programa de Administración de Riesgos y Manual de Normas de Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, documentos en los que se identifica las actividades de supervisión realizadas por la entidad fiscalizada.
17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias.		X	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa proporcionó el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023, los cuatro reportes trimestrales de los avances del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, sin embargo, no se cuenta con evidencia de las actividades realizadas relacionadas con la corrección de las deficiencias detectadas.
Total	8	9	La Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa proporcionó evidencia de 8 de los 17 principios, sin embargo, no acreditó la implementación de la Primera norma: Ambiente de control, al no acreditar la implementación del principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional; Segunda norma: Administración de riesgos, al no acreditar la implementación de los principios 6. Definir metas y objetivos institucionales, 7. identificar, analizar y responder a los riesgos, 8. Considerar el riesgo de corrupción y 9. Identificar, analizar y responder al cambio; de la Tercera norma: Actividades de Control ya que no cumplió con la implementación de la totalidad de actividades del principio 10. Diseñar actividades de control, al no contar con el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño, para la ejecución apropiada de transacciones, así como tampoco para la ejecución de transacciones con exactitud y oportunidad, las restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos; la Cuarta norma: Información y Comunicación, al no presentar evidencia suficiente que permita acreditar la comunicación interna y externa de información relevante y de calidad relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales (principios 14. Comunicar internamente y 15. Comunicar externamente); y la Quinta norma: Supervisión, puesto que no fue posible acreditar la implementación del principio 17. Evaluar y Corregir las deficiencias.

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en el cuestionario de Control Interno e información de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, proporcionado mediante oficio DSA/UEA/328/2024, de fecha de 23 de enero de 2024.

Respecto al análisis de la Primera Norma: Ambiente de control, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia del Código de Conducta y el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa, cartas compromiso para el cumplimiento del Código de Ética y de Conducta de funcionarios de la entidad fiscalizada, actas de sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (COCODI), el formato de la Encuesta de Evaluación del Desempeño Ético y la evidencia de la plataforma donde se realizó la misma, el acta de acuerdos de la primera sesión ordinaria del comité de ética y prevención de conflictos de interés; la Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias, en conjunto con formato para la recepción de quejas y denuncias; el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional (SCII) 2023, Manual de Normas para la Administración de Recursos Humanos en la Secretaría de Educación Pública y Cultura, lo anterior **en apego** a los principios 1, 2, 3 y 5 del numeral 9. Normas



Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, no se presentó evidencia sobre el compromiso con la competencia profesional de la totalidad de los funcionarios de la entidad fiscalizada en 2023, por lo que **no se ajustó** al principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera: Ambiente de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En relación con la Segunda Norma: Administración de riesgos, la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó deficiencias en la gestión de riesgos institucionales, ya que si bien, remitió la Matriz y Mapa de Riesgos 2023 y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, no se presentó evidencia de una planeación estratégica donde se definan metas y objetivo institucionales, asimismo, se identificó que la Matriz de Administración de Riesgos presenta deficiencia al no establecer el nivel de decisión del riesgo, clasificación de los riesgos, identificación de factores de riesgos, tipo de factor de riesgo e identificación de los posibles efectos de los riesgos; por otro lado, el programa de trabajo de administración de riesgos no se identifican las estrategias para administrar los riesgos y las unidades administrativas, careciendo de los elementos que establece el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa. Asimismo, en otro apartado remitieron información relacionada a una revisión realizada por la Auditoría Superior de la Federación donde se adjuntó el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual de Administración de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa, sin embargo, no se identificó la elaboración de documentos derivados de dicho manual en el que se incorporen riesgos de corrupción.

Por otra parte, se presentó la cédula de observaciones y/o seguimiento en el ejercicio fiscal 2023, documento donde se describe revisiones y observaciones realizadas a las diferentes áreas de la entidad fiscalizada, así como la clasificación (estatus de “sin atención”, “parcialmente solventada”, “no solventada”, “solventada” y “Recomendación de mejora”), sin embargo, no se cuenta con evidencia de las estrategias o acciones de análisis y las respuestas implementadas posterior a la identificación de las áreas de mejora mediante las auditorías realizadas, por lo cual **no se ajustó** a los principios 6, 7, 8 y 9 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Segunda Norma: Administración de riesgos, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



Respecto a la Tercera Norma: Actividades de Control, la entidad fiscalizada acreditó 5 de las 9 actividades de control; por lo que careció de evidencia relacionada al no contar con el establecimiento y revisión de normas e indicadores de desempeño, para la ejecución de transacciones con exactitud y oportunidad, las restricciones de acceso a recursos y registros, así como rendición de cuentas sobre éstos, lo anterior **en contravención** al principio 10 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Por otra parte, en la revisión de la Tercera Norma: Actividades de Control, la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa cuenta con una plataforma utilizada para el proceso de preinscripción de los niños al sistema educativo, la plataforma de alumno digital, el Sistema Integral Educativo Estatal (SIEE), el desarrollo de sistemas de información y con controles de seguridad de permisos de accesos a los sistemas; así como actividades de control derivadas del Programa de Trabajo de Control Interno Institucional, el Programa de Administración de Riesgos y la Matriz de Indicadores, lo anterior **se ajustó** a los principios 11. Seleccionar y desarrollar actividades de control basadas en las TIC's y 12. Implementar actividades de control, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Tercera Norma: Actividades de Control, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En la Cuarta Norma: Información y comunicación, se identificó que el Sistema Integral Educativo Estatal y el Sistema de Preinscripción en Línea y plataforma de alumno digital, mismos que permite generar y evaluar información relevante y de calidad que contribuya al logro de las metas y objetivos institucionales, **ajustándose** al principio 13 del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

En cambio, para 2023 la entidad fiscalizada no presentó evidencia suficiente que permita acreditar la comunicación interna y externa de información relevante relacionada con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, así como el establecimiento de canales de comunicación en el ejercicio fiscal 2023, **en contravención** a los principios 14. Comunicar internamente y 15. Comunicar externamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Cuarta Norma: Información y comunicación, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.



En relación con la implementación de la Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, se proporcionó el Programa Anual de Trabajo del Sistema de Control Interno Institucional 2023, donde se establece las supervisiones y evaluaciones a las actividades de los procesos de trabajo, así como la aplicación de las auditorías internas; se presenta el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos 2023; tres actas de las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional; los reportes trimestrales del Programa de Trabajo Anual de Control Interno Institucional; la Matriz de Indicadores de los procesos prioritarios y procesos de evaluación; los Sistemas de Tecnología de Información; Política de Seguridad informática; los Lineamientos que Regulan el Sistema de Administración de Personal; la guía de quejas y denuncias de la Secretaría; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno para el Estado de Sinaloa; el Programa de Trabajo de Control Interno Institucional; el Programa de Administración de Riesgos y Manual de Normas Administración de Recursos Humanos de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, **ajustándose** al principio 16. Realizar actividades de supervisión, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

No obstante, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de 2023 sobre las actividades realizadas relacionadas con la corrección de las deficiencias detectadas, por lo que **no se ajusta** al principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias, del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Quinta Norma: Supervisión y mejora continua, del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficio DSA/1550/2024, de fecha 14 de mayo de 2024.

Mediante el análisis de la información, la Secretaría de Educación Pública y Cultura remitió evidencia para los principios 6 y 17, adjuntado indicadores educativos por nivel y el Reporte Anual del Comportamiento de los Riesgos 2023, respectivamente.

Sin embargo, la información presentada es insuficiente y no permite acreditar la implementación del principio 6. Definir metas y objetivos institucionales, de la segunda norma: administración de riesgos, relacionada a una planeación estratégica donde se definan metas y objetivos institucionales; así como del principio 17. Evaluar los problemas y corregir



las deficiencias, de la quinta norma: supervisión y mejora continua, relacionada con las actividades realizadas para la corrección de las deficiencias detectadas.

Por otra parte, la entidad fiscalizada no remitió información adicional que permita acreditar la implementación de los principios 6. Definir metas y objetivos institucionales, 7. Identificar, analizar y responder a los riesgos, 8. Considerar el riesgo de corrupción y 9. Identificar, analizar y responder al cambio, 10. Diseñar actividades de control, 14. Comunicar internamente, 15. Comunicar externamente y 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias revisados en esta auditoría, por lo que persiste el estatus de las observaciones hasta que se establezcan estrategias que permita la implementación de los mecanismos de control establecidos en las normas Primera: Ambiente de Control, Segunda: Administración de Riesgos, Tercera: Actividades de control, Cuarta: Información y comunicación del Sistema de Control Interno y Quinta: Supervisión y Mejora Continua.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-11-27 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente uno “Ambiente de control”, a fin de que se incorporen acciones para mostrar compromiso con la competencia profesional, en términos del principio 4. Demostrar compromiso con la competencia profesional del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-11-28 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente dos “Administración de Riesgos”, a fin de que se definan las metas y objetivos institucionales, así como para completar la Matriz de Administración y Riesgos y el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos, en términos de los principios 6. Definir metas y objetivos institucionales, 7 Identificar, analizar y responder a los riesgos, 8. Considerar el riesgo de corrupción y 9. Identificar, analizar y responder al cambio del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-11-29 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente tres “Actividades de Control”, a fin de que se formalice la incorporación de estrategias y actividades de control suficientes en el sistema de control interno institucional, en términos del principio 10. Diseñar actividades de control del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo



por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-11-30 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cuatro “Información y Comunicación”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la generación de información y en la comunicación institucional, en los términos de los Principios 14. Comunicar internamente y 15. Comunicar externamente del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

AED-PE-ASD0022024-2023-RE-11-31 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura, diseñe y desarrolle un programa de trabajo para la implementación del componente cinco “Supervisión y Mejora Continua”, a fin de que el sistema de control interno incorpore estrategias adecuadas en la evaluación de problemas y corrección de deficiencias, en términos del principio 17. Evaluar los problemas y corregir las deficiencias del numeral 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno del Acuerdo por el que se Emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Sinaloa.

Los términos de estas recomendaciones y el mecanismo para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Resultado Núm. 12 Con Observación

Título del resultado: Ejercicio de los recursos públicos.

Vertiente: Economía.

Procedimiento: Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, durante el ejercicio fiscal 2023.

Descripción del Resultado:

En la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2023, el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad presentó un presupuesto aprobado de \$16,904,031.00, integrados por



\$8,273,158.00 de Recursos Fiscales, representado el 48.94% y \$8,630,873.00 de Participaciones, significando el 51.06% del total del presupuesto aprobado.

Análisis del presupuesto por Fuente de Financiamiento del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, ejercicio fiscal 2023

Fuente de Financiamiento	Importe aprobado	Porcentaje de representación del total aprobado (%)
Recursos Fiscales (1)	8,273,158.00	48.94%
Participaciones (2)	8,630,873.00	51.06%
Total aprobado (3=1+2)	\$16,904,031.00	100.00%

Fuente: Elaborado por la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, con base en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2023.

En el análisis de la información presupuestal de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, en 2023 se registró una ampliación de los recursos por \$38,592,735.97, obteniendo un presupuesto modificado total de \$55,496,766.97 para el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.

Al 31 de diciembre de 2023 la Secretaría de Educación Pública y Cultura presentó un presupuesto devengado de \$55,496,766.97 y pagado de \$53,496,766.97, por lo anterior, se verificó que no presentó un subejercicio al devengar la totalidad del presupuesto, **en apego** con el artículo 94 fracción XXVI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa que establece que “Son obligaciones a cargo de los titulares de los entes públicos, entre otras, las siguientes: (...) XXVI. Vigilar que no exista subejercicio y/o acumulación de saldos presupuestarios”.

Análisis del presupuesto por momentos contables del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
\$16,904,031.00	\$38,592,735.97	\$55,496,766.97	\$55,496,766.97	\$53,496,766.97	\$0.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/1068/2024 del 07 de marzo de 2024.

Mientras que, en el análisis del presupuesto ejercido por momentos contables y capítulo del gasto, se identificó que se registraron ampliaciones a distintos capítulos, los cuales corresponden al capítulo 4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas con \$33,020,973.32, considerado el incremento más representativo de las ampliaciones registradas; 3000 Servicios generales con \$5,980,959.52; y 6000 Inversión pública con \$61,280.00, así como también, se presentaron reducciones en los capítulos 1000 Servicios Personales con \$465,916.87 y 2000 Materiales y Suministros con \$4,560.00.



Presupuesto del Programa E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, correspondiente al ejercicio fiscal 2023

Programa presupuestario	Aprobado (1)	Ampliaciones / Reducciones (2)	Modificado (3=1+2)	Devengado (4)	Pagado (5)	Subejercicio (6=3-4)
E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad	\$16,904,031.00	\$38,592,735.97	\$55,496,766.97	\$55,496,766.97	\$53,496,766.97	\$0.00
Capítulo del gasto						
1000 Servicios personales	10,485,605.00	-465,916.87	10,019,688.13	10,019,688.13	10,019,688.13	0.00
2000 Materiales y suministros	4,560.00	-4,560.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3000 Servicios generales	2,052,346.00	5,980,959.52	8,033,305.52	8,033,305.52	8,033,305.52	0.00
4000 Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4,361,520.00	33,020,973.32	37,382,493.32	37,382,493.32	35,382,493.32	0.00
5000 Bienes Muebles, inmuebles e Intangibles	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000 Inversión pública	0.00	61,280.00	61,280.00	61,280.00	61,280.00	0.00

Fuente: Elaborado por Auditoría Superior del Estado con información proporcionada por la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante oficio DSA/UEA/1068/2024 del 07 de marzo de 2024.

Por su parte, respecto al incremento de \$38,592,735.97 del presupuesto equivalente al 228.30%, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de adecuaciones presupuestales correspondientes e información justificativa de que la modificación del presupuesto permitió un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo que **no se ajustó** a lo establecido en los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el ejercicio fiscal del año 2023.

Dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, envió respuestas mediante oficios DSA/1550/2024 y DSA/UEA/1586/2024, de fechas 14 y 17 de mayo de 2024, respectivamente.

Mediante el análisis de la respuesta, la entidad fiscalizada hace referencia al oficio DSA/1537/2024 dirigido a la Secretaría de Administración y Finanzas, sin embargo, no se proporcionó adjunto en la respuesta.

Por otra parte, se remitió de forma extemporánea información relacionada con el Resultado 12 de esta auditoría, en el cual se adjunta el oficio SAF-SSE-095/2024 de fecha 15 de mayo de 2024, así como 14 los oficios de diversas solicitudes de ampliaciones al presupuesto aprobado del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, dirigidos a la Secretaría de Administración y Finanzas por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; no obstante, la Secretaría de Educación Pública y Cultura no proporcionó información adicional justificativa que permita identificar que la ampliación del presupuesto contribuyó al mejor cumplimiento de los objetivos del programa, en términos del Sistema de Evaluación del Desempeño, por lo cual persiste el estatus de la observación.



AED-PE-ASD0022024-2023-RE-12-32 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos que permitan la generación de la información de las solicitudes, autorizaciones e información justificativa de que las adecuaciones presupuestales permitieron un mejor cumplimiento de los objetivos del programa, a fin generar e integrar la información comprobatoria de las adecuaciones incluyendo la justificación acorde al cumplimiento de objetivos y metas, en términos de los artículos 17 fracción I, 62 y 63 primer párrafo de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa, y los anexos 15, 16, 17, 18, 20 y 21 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

VI.- Información Programática

Respecto a la verificación del cumplimiento de los objetivos de programas que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la erradicación de la violencia y cualquier forma de discriminación de género, establecido en el artículo 69 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se identificó que el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, dada la naturaleza del mismo, no contempla objetivos sobre esta materia.

VII.- Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La Secretaría de Educación Pública y Cultura dentro del plazo establecido para emitir respuestas, conforme a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, presentó la información y documentación con el propósito de atender lo observado, misma que fue analizada y evaluada por la Auditoría Superior del Estado, concluyendo que no fueron solventados los resultados con observación número 01, 02, 03, 04, 05, 06, 08, 10, 11 y 12.

Respecto a los resultados con observación número 07 y 09 no se otorgó respuesta por parte de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

Por último, es importante mencionar, que la evaluación de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa sobre las respuestas emitidas por la Entidad Fiscalizada, corresponden a las justificaciones y aclaraciones presentadas en relación con los resultados y las observaciones



realizadas durante la revisión, encontrándose en la Cédula de Evaluación de Respuestas a Resultados Preliminares, la cual será notificada a la Entidad Fiscalizada.

VIII.- Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad 2023 considerando los aspectos del marco normativo, conforme a la metodología aplicable.
2. Verificar el cumplimiento del objetivo del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de que los alumnos de educación media superior concluyan el grado escolar vigente correspondiente al ejercicio 2023.
3. Verificar el cumplimiento de las metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad durante el ejercicio fiscal 2023.
4. Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Comisión Estatal de Planeación y Coordinación del Sistema de Educación Media Superior, en cuanto a las acciones en materia de coordinación de los servicios de educación superior en 2023.
5. Verificar el cumplimiento de la conformación y operación de la Comisión Estatal de Planeación de Educación Superior para la coordinación de estrategias, programas y proyectos de la educación superior en el ejercicio fiscal 2023.
6. Verificar el cumplimiento en la prestación de Servicios Educativos de Media Superior y Superior de Calidad en el ejercicio fiscal 2023.
7. Verificar el cumplimiento de la administración de apoyos para el fortalecimiento de la excelencia educativa del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad del ejercicio fiscal 2023.
8. Verificar el cumplimiento de la realización del Diplomado de Matemáticas y Ciencias como acciones de formación para docentes de educación media superior establecidas en el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad.
9. Verificar que la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa generó y publicó información del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo las disposiciones de las obligaciones de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Sinaloa.
10. Verificar que se haya presentado la información programática sobre los indicadores de resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad en el ejercicio fiscal 2023, atendiendo a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable.



11. Evaluar el control interno institucional con la finalidad de verificar si el proceso efectuado previene y administra los posibles eventos que obstaculicen o impidan la consecución de los objetivos y las metas institucionales y del Programa presupuestario, así como la salvaguarda de los recursos públicos.
12. Verificar que el ejercicio de los recursos públicos se haya realizado conforme al presupuesto en atención a los objetivos y metas del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, durante el ejercicio fiscal 2023.

IX.- Fundamento Jurídico para Emitir las Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa para emitir las recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículos 37, 43 fracción XXII y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

Artículos 1, 2, 3, 8 fracciones XXV y XXXIV, 22 fracciones XVIII y XIX, 49, 69 Bis A fracción VI y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa.

X.- Síntesis de Resultados y Recomendaciones

A continuación, se detalla un resumen de los resultados obtenidos y las recomendaciones emitidas, derivado de la Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad para el ejercicio fiscal 2023.

Vertiente	Resultados Obtenidos				Recomendaciones
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	
Eficacia	2	0	0	2	2
Eficiencia	9	0	0	9	29
Economía	1	0	0	1	1
Totales	12	0	0	12	32



XI.- Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría

L.G.A.P. Abraham de Jesús Barrera Valdez, Dr. Jesús Manuel Martínez Pérez, M.F. Alix Amairany Terrazas Payán y L.E. Remberto López González con cargos de Auditor Especial de Desempeño, Director de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social, Jefa de Departamento de Auditoría de Desempeño a Programas de Desarrollo Social “B” y Auditor de Cuenta Pública, respectivamente.

XII.- Dictamen

El presente dictamen se emite una vez concluidos los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar el diseño y operación del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, a fin de verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas que se estimaron necesarias; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

El Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad tiene como objetivo de que los alumnos de educación media superior concluyan el grado escolar vigente.

De los trabajos de auditoría, se identificó que la entidad fiscalizada acreditó las actividades relacionadas con la integración de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa, así como la emisión de 66 opiniones favorables de los estudios técnicos de factibilidad y viabilidad elaborados por las instituciones educativas del sector privado y público en 2023.

Asimismo, la Secretaría de Educación Pública y Cultura, a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior estableció criterios para la creación de nuevos programas de estudios y se solicitaron estudios de factibilidad y pertinencia para la creación de la Universidad Tecnológica y Politécnica en el Valle del Carrizo; estableció 3 convenios de colaboración con la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa para la colaboración y difusión académica, así como un convenio marco de colaboración.



Asimismo, se acreditó el cumplimiento de 2 metas, correspondientes a la tasa de variación de la eficiencia terminal en educación media superior en 7.92% y el porcentaje de reuniones concertadas; y se contó con la publicación de los indicadores de resultados del Programa presupuestario en la Cuenta Pública de 2023.

Por otra parte, se identificaron áreas de oportunidad en la gestión del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, debido a que se alcanzó un 81.10% en el objetivo de que 115,987 alumnos de Educación Media Superior en Sinaloa concluyeran el grado escolar vigente en el ciclo escolar 2022-2023, por lo que no logró la meta del 100%; asimismo, no es posible determinar la contribución del Programa al cumplimiento del objetivo.

De igual forma, es necesario que la entidad fiscalizada modifique el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad de 2023, para mejorar la alineación, así como definir los objetivos e indicadores que permitan evaluar al programa.

A su vez, la Secretaría de Educación Pública y Cultura requiere establecer estrategias para: la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en el desarrollo de los planes y programas de estudio en educación media superior; para que la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa realice las gestiones necesarias para la formalización y publicación de un Programa Estatal de Educación Superior y el Reglamento Interno de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa, genere evidencia del diseño de programas, proyectos, estrategias y políticas, entre otros, para mejorar los servicios de educación media superior y superior.

Asimismo, para el establecimiento de mecanismos que permitan la generación de evidencia de las políticas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en el nivel superior, que coadyuven a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos, así como que diseñe e implemente acciones para la realización de las supervisiones permanentes en los niveles medio superior y superior; para el otorgamiento de los apoyos a los Proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, la celebración de los convenios de desempeño institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas y que le permitan generar los reportes trimestrales, el informe final de los avances físicos y financieros, así como la comprobación final de los recursos.

Además de la implementación de acciones para realizar los trabajos previos de planeación para el desarrollo de los Diplomados para el Fortalecimiento y el Desempeño Académico en Matemáticas y Ciencias, dirigido a los profesores, directores y asesores técnicos pedagógicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa.



Por otra parte, presentó deficiencias en la información programática respecto al registro de los indicadores, la publicación de información del programa en el portal de transparencia y en la implementación del sistema de control interno institucional.

En el caso del ejercicio del presupuesto, se identificó que la entidad fiscalizada no presentó un subejercicio de los recursos públicos asignados, sin embargo, careció de evidencia de las adecuaciones presupuestales que justifiquen el incremento del presupuesto autorizado, referente al mejor cumplimiento de los objetivos y metas del programa en el ejercicio fiscal 2023.

En esta revisión, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa constató que: la Secretaría de Educación Pública y Cultura mediante el Programa presupuestario E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad, realizó acciones relacionadas con el establecimiento de 3 convenios de colaboración con la Coordinación General para el Fomento a la Investigación Científica e Innovación del Estado de Sinaloa para la colaboración y difusión académica, así como un convenio marco de colaboración, asimismo, se realizó la integración de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa y a través de la misma se emitieron opiniones favorables de los estudios técnicos de factibilidad y viabilidad realizados por instituciones públicas y privadas; aunado a lo anterior, a través de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior se establecieron criterios para la creación de nuevos programas educativos, así como se solicitaron estudios de factibilidad y pertinencia para la creación de la Universidad Tecnológica y Politécnica en el Valle del Carrizo.

Sin embargo, presenta áreas de mejora en los mecanismos de medición del objetivo y metas del programa; en la Matriz de Indicadores para Resultados, sus etapas previas y fichas técnicas; en el establecimiento de mecanismos para la participación de la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior en Sinaloa en el desarrollo de los planes y programas de estudio en educación media superior; para que la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa sesione con los integrantes conforme a la normativa aplicable, realice las gestiones para la formalización y publicación del Programa Estatal de Educación Superior y su Reglamento Interno, genere evidencia del diseño de programas, proyectos, estrategias y políticas, de la promoción para la creación de posgrados de calidad, de la participación con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior, así como para contar con los elementos que le permitan proponer, diseñar y establecer estrategias para hacer efectiva la obligatoriedad de la educación superior; de las políticas establecidas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en el nivel superior, las acciones que coadyuven a la obtención de becas por parte de profesionistas y alumnos distinguidos, así como para la realización de las supervisiones permanentes en los niveles medio superior y superior; para el otorgamiento



de los apoyos a los Proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, la celebración de los convenios de desempeño institucional, la generación de los reportes trimestrales, el informe final de los avances físicos y financieros, y la comprobación final de los recursos; el desarrollo de los diplomados en matemáticas y ciencias; en la difusión de la información de transparencia; la rendición de cuentas; la implementación del sistema de control interno; y el eficiente manejo de los recursos del programa.

Por ello, las recomendaciones de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa contribuirán a que la Secretaría de Educación Pública y Cultura establezca mecanismos que le permitan identificar y cuantificar la contribución al cumplimiento del objetivo de conclusión del grado escolar; diseñar herramientas de monitoreo y seguimiento de los indicadores para reportar los resultados de las metas; realizar las gestiones necesarias para la integración de la Comisión Estatal para la Planeación de Educación Superior del Estado de Sinaloa, la formalización de un Programa Estatal de Educación Superior y su Reglamento Interno; la generación de evidencia del diseño de programas, proyectos, estrategias y políticas, la promoción de la creación de posgrados de calidad y de la participación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior con el Consejo Nacional para la Coordinación de la Educación Superior; de las políticas establecidas para garantizar la inclusión, permanencia y continuidad en el nivel superior, de los mecanismos que permitan realizar las gestiones necesarias para coadyuvar en la obtención de becas para profesionistas y alumnos distinguidos y realizar supervisiones permanentes; así como mecanismos de control sobre el otorgamiento de los apoyos a los Proyectos del Programa de Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, los reportes trimestrales, el informe final de los avances físicos y financieros, la comprobación final de los recursos y las gestiones para la celebración de los convenios de desempeño institucional con las Instituciones de Formación Docente Públicas beneficiadas; implementar acciones para la realización de los trabajos previos de los diplomados en matemáticas y ciencias; mejorar la transparencia, el sistema de control interno y la rendición de cuentas del programa, y con base en ello, fortalecer con mayor eficiencia y eficacia las estrategias de la Secretaría de Educación Pública y Cultura para contribuir en cuanto a la problemática y objetivos que pretende atender.



XIII.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe

El Informe Individual se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 37, 43 fracción XXII, 53 y 54 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que formulen el Gobierno del Estado y los Municipios, así como de la información que deberá presentarse sobre la aplicación de los recursos públicos estatales o municipales, asignados a los organismos paraestatales o paramunicipales, órganos constitucionales autónomos y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

Así, este Órgano Técnico de Fiscalización informa al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Fiscalización, del resultado de la auditoría practicada y, en su caso, de las irregularidades o deficiencias detectadas y las recomendaciones emitidas, las cuales quedarán promovidas al momento de su notificación a la entidad fiscalizada; por lo que, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII, XV y XV Bis, 40 último párrafo, 49, 69 Bis, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente Informe Individual de Auditoría sobre el Desempeño realizada al Programa presupuestario **E049 Servicios de Educación Media Superior y Superior de Calidad** para el ejercicio fiscal 2023, operado por la **Secretaría de Educación Pública y Cultura**.



Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera
Auditora Superior del Estado de Sinaloa
Culiacán Rosales, Sinaloa, a 06 de agosto de 2024



ASE SINALOYA

Auditoría Superior del Estado



www.ase-sinaloa.gob.mx

Calle del Congreso #2360 Pte., Fracc. Jardines Tres Ríos, C.P. 80100, Culiacán, Sinaloa.

✉ ase@ase-sinaloa.gob.mx ☎ 667 712 65 43